

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360<sup>a</sup>

Sesión 63<sup>a</sup>, en miércoles 1 de agosto de 2012  
(Ordinaria, de 10.43 horas a 13.32 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás, y  
Recondo Lavanderos, don Carlos.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.  
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	15
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	19
<b>III. Actas</b> .....	19
<b>IV. Cuenta</b> .....	19
- Ampliación de plazo a Comisión Investigadora .....	19
- Tratamiento con preferencia de Proyectos de Acuerdo .....	19
- Saludos a delegación de la Policía de Investigaciones.....	20
<b>V. Orden del Día.</b>	
- Modificación de la ley N° 18.695 en materia de consultas ciudadanas. Segundo trámite constitucional .....	20
- Reforma constitucional sobre modificación del sistema de reemplazo de vacantes en cargos parlamentarios. Primer trámite constitucional. (Continuación) .....	41
<b>VI. Proyectos de acuerdo.</b>	
- Otorgamiento de cobertura en salud a trabajadores municipales a honorarios. (Preferencia) .....	50
- Envío de iniciativa legal sobre protección integral de la infancia.....	53
<b>VII. Incidentes.</b>	
- Mantención de subvención a Escuela de Lenguaje “Primavera”, comuna de Pelluhue. Oficio.....	55
- Instalación de agua potable en sectores rurales de comuna de Longaví. Oficios .	55
- Instalación de alcantarillado en sector Los Cristales, comuna de Longaví. Oficio .....	56
- Envío de maquinaria para encauzamiento de río Longaví. Oficio .....	56
- Revisión de descuento previsional de jubilado de Linares. Oficio .....	56
- Reparación de camino y puente en sector Las Lomas del Río, comuna de Longaví. Oficio .....	56
- Homenaje a la Brigada de Investigación Criminal de Peñaflor. Oficio .....	57
- Restauración de balneario Juan López, de Antofagasta. Oficio.....	58
- Información sobre planes de destrucción de bombas de racimo y limpieza de territorios contaminados por estas municiones. Oficio .....	58
- Antecedentes de construcción de canchas de pasto sintético a Liga Andina de Fútbol, Región de Arica y Parinacota. Oficio .....	59

	Pág.
<b>VIII. Anexo de sesión.</b>	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes .....	60
- Información sobre cambios en contratos entre Codelco y empresas subcontratistas y desvinculación de trabajadores. Oficios .....	60
- Reiteración de oficio sobre instalación de señalética vial en alrededores de Escuela Luis Cruz Martínez, de la comuna de Curacautín. Oficios.....	61
- Programa de desarrollo indígena para la comunidad Huenchullán, de sector Las Cardas, comuna de Victoria, y mejora de camino de acceso. Oficios.....	62
- Fiscalización de trabajos en camino longitudinal sur entre Púa y Victoria. Oficio .....	62
- Cierre de sitio eriazo convertido en basural clandestino en Villa Chena, comuna de San Bernardo. Oficios .....	62
- Información sobre Sistema de Acreditación Nacional de Ministros de Culto impulsado por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos. Oficios.....	63
- Antecedentes legales de cierre de acceso a playa chica de Niebla, comuna de Valdivia. Oficios .....	65
- Información sobre medidas ante abandono de obras adjudicadas a empresa Edeco en comuna de Mariquina. Oficios .....	65
- Homenaje a Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua en su 103ª aniversario. Oficios.....	66
<b>IX. Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05). (221-360)	69
2. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Modifica la Ley N° 20.256, que establece normas sobre pesca recreativa, respecto del valor de las licencias y otras materias.”. (boletín N° 7946-21). (220-360).....	69
3. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto, iniciado en mensaje, que “Modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665, en las materias que indica.”. (boletín N° 6244-07). (783/SEC/12) .....	70
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en la forma que indica.”. (boletín N° 7988-11). (786/SEC/12).....	75
5. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje sobre “Acuerdo de Relaciones de Socios entre la República de Chile y la Federación de Rusia, suscrito en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010.”. (boletín N° 8388-10). En Tabla .....	76

	Pág.
6. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Rojas, Baltolu, Estay, Kort, Hasbún, Hernández, Sandoval, Vilches y Von Mühlenbrock, y de la diputada señora Hoffmann, doña María José, que “Modifica el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, en lo referido a la práctica profesional”. (boletín N° 8476-07) .....	81
7. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Sandoval, Barros; Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Macaya, Moreira, Rojas y Ward, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Turre, doña Marisol, que “Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, incorporando a la educación diferencial su reconocimiento por parte del Estado”. (boletín N° 8477-04).....	82
8. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Tarud, sobre “Reforma Constitucional que aumenta la duración del mandato presidencial a 5 años”. (boletín N° 8478-07) .....	83
- Oficios del Tribunal Constitucional mediante los cuales remite copia autorizada de las sentencias definitivas referidas a los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
9. “artículo 207 de la ley N° 18.290 y 39 y 40 de la ley N° 18.287, de juzgados de policía local”. Rol 1961-11-INA. (7529) .....	85
10. “artículo 41 del D.F.L. N° 850, de 1977, del Ministerio de Obras Públicas”. Rol 1991-11-INA. (7546). Rechazado .....	85

#### **X. Otros documentos de la Cuenta.**

- Oficio de la Comisión de Salud, constituida en investigadora para indagar acerca de la gestión financiera, desde 2000 a la fecha, de los Servicios de Salud y de Cenabast, para determinar las eventuales irregularidades políticas o administrativas, y las circunstancias en que se producen las denuncias relativas a la presencia de la bacteria Clostridium Difficile en la Asistencia Pública, por el cual acordó solicitar el asentimiento de la Corporación, para ampliar por un mes el plazo de investigación, contado desde el día 1 de septiembre de 2012, fecha fijada para su vencimiento. En Tabla.

#### **Respuestas a oficios**

##### **Contraloría General de la República:**

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita disponer se investigue el eventual mal uso de vehículo fiscal por parte del señor Director del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Coquimbo. (41548 al 2536).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita instruir una investigación en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Chaitén, tendiente a determinar las causas y los responsables de su abultado déficit presupuestario. (43054 al 2685).

##### **Ministerio de Relaciones Exteriores:**

- Diputado Moreira, Manifiesta preocupación por resolución del Consejo para la Transparencia que obliga al Ministerio de Relaciones Exteriores a informar respecto de los nombres y los honorarios de los abogados que componen la defensa chilena en la demanda marítima que Perú interpuso ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya (8967 al 3671).

**Ministerio de Hacienda:**

- Diputada Isasi doña Marta, Cifras relativas a costo de terrenos en comunas de Iquique y Alto Hospicio (1732 al 6370).
- Proyecto de Acuerdo 586, “Solicita información a la Dirección de Presupuesto y al Servicio de Impuestos Internos.” (1817).

**Ministerio de Educación:**

- Diputado Espinoza don Fidel, Irregularidades en que habría incurrido el Centro de Formación Técnica Prodata, de la comuna de Fresia, al impartir las carreras de Administración de Empresas, mención Instituciones Financieras; Secretariado Ejecutivo, mención Informática; y, Técnico en Mediación Familiar y Comunitaria, todas con financiamiento del Ministerio de Educación, sin contar con las capacidades curriculares requeridas y haber incurrido en publicidad engañosa. (2018 al 2421).

**Ministerio de Justicia:**

- Diputado Sabag, Solicita informar sobre el presupuesto anual del Servicio Médico Legal; asimismo, respecto del personal que labora en este servicio a nivel nacional, en especial, en las comunas de Chillán y Los Ángeles. (4901 al 7406).
- Diputado Ojeda, Solicita informar sobre las razones del traslado en días recientes de reclusos desde el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno a la cárcel Alto Bonito de Puerto Montt; el número de personas reubicadas; si está previsto el traslado de más reclusos; asimismo, respecto de las condiciones físicas del mencionado centro de cumplimiento penitenciario; de la capacidad máxima de población penal prevista; del exceso de población penal, si lo hubiere; las posibilidades de ampliar las capacidades materiales para albergar un mayor número de reclusos; y, además, acerca de la necesidad y factibilidad de construir en Osorno una nueva cárcel que reemplace al actual centro de reclusión. (4905 al 6269).

**Ministerio de Obras Públicas:**

- Diputado Pérez don José, Informe respecto de los derechos de uso de agua en sectores urbanos que tanto las personas como las empresas, en particular las sanitarias, pueden inscribir a su beneficio, como asimismo, acerca de la posibilidad cierta de que las empresas sanitarias puedan inscribir a su beneficio los derechos de uso sobre aguas subterráneas subyacentes al suelo urbano y sobre las actuales inscripciones vigentes, referidas a las mismas empresas de la Región del Biobío. (2077 al 6758).
- Diputado Lemus, Solicita informar respecto de los estudios de pre factibilidad del embalse Canelillo, en la comuna de Illapel y del embalse Chalinga, en la comuna de Salamanca; asimismo, sobre las razones técnicas por las que se suspendieron las obras del Canal Choapa y la ejecución del proyecto embalse Las Astas, en Limahuida, en la comuna de Illapel. (2078 al 6738).
- Diputado Salaberry, Informe sobre estado de avance del proyecto denominado Autopista Costanera Central (2080 al 6771).

- Diputado Sandoval, Informe acerca de las acciones y medidas que se pretenden adoptar, conducentes a mejorar integralmente la infraestructura, los servicios y las dependencias del aeropuerto de Balmaceda, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (2083 al 6803).
- Diputado Espinoza don Fidel, Información sobre derechos de aprovechamiento de aguas en tramitación en distintos ríos de la provincia de Osorno (2084 al 6408).
- Diputado Vilches, Inspección al río Manflas, afluente del río Copiapó, por denuncias de obstrucciones a su caudal (2085 al 6776).
- Diputado Kort, Medidas de seguridad en sistema de peaje en localidad de Angostura de Paine (2086 al 6419).
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas para evitar y, a su vez, sancionar el incumplimiento de proyectos técnicos autorizados de extracción de áridos en los cauces de los ríos. (2089 al 6590).
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas para evitar y, a su vez, sancionar el incumplimiento de proyectos técnicos autorizados de extracción de áridos en los cauces de los ríos. (2089 al 6591).
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuál es el estado actual, a nivel nacional, de la implementación del Programa de Control de Extracciones, indicando las zonas en que se encuentra funcionando y sus resultados y aquéllas en que está pendiente su ejecución. (2089 al 6592).
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuál es el estado actual, a nivel nacional, de la implementación del Programa de Control de Extracciones, indicando las zonas en que se encuentra funcionando y sus resultados y aquéllas en que está pendiente su ejecución. (2089 al 6593).
- Diputado Monsalve, Solicita informar sobre si en los planes de inversión del año 2012 se considera el asfaltado o la pavimentación de los cuatro kilómetros del camino que une Butamalal Bajo con Cayucupil, en la comuna de Cañete; y, de no ser el caso, informar acerca de la factibilidad de su incorporación. (2090 al 6636).
- Diputado Espinoza don Fidel, Copia de su intervención, en la que requiere al señor Ministro de Obras Públicas disponer se solucionen los problemas que afectan a los caminos de los sectores rurales de la comuna de Puerto Octay; v.gr. El Poncho, Puerto Rico, Gaviotas y El Islote; e informar lo obrado a esta Corporación. (2091 al 3533).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer se solucionen los problemas que afectan a los caminos de los sectores rurales de la comuna de Puerto Octay; v.gr. El Poncho, Puerto Rico, Gaviotas y El Islote; e informar lo obrado a esta Corporación. (2091 al 6707).

- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informar acerca de la situación jurídica actual del Club de Yates de Quintero; y, además, remitir las conclusiones de eventuales fiscalizaciones y/o investigaciones realizadas tendientes a establecer las causas por las que, en fecha reciente, las estructuras del mencionado club colapsaron. (2092 al 6992).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita disponer se realice una fiscalización -remitiendo sus resultados a esta Corporación- al estado estructural en que se encuentran las instalaciones de la caleta El Manzano, en la comuna de Quintero. (2093 al 6990).
- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita informar sobre las razones por las que no se ha reparado el “sobresalto” ubicado en la intersección de las calles Marathon y Rodrigo de Araya, en la ciudad de Santiago y, en el evento que la reparación no fuera responsabilidad Ministerio de Obras Públicas, señalar el organismo competente. (2094 al 3990).
- Diputado Estay, Solicita reparar camino al sector El Naranjo Centro, comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía (2095 al 4204).
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe la respuesta entregada a la I. Municipalidad de San Antonio respecto a la factibilidad de transferirle los terrenos inutilizados en la conexión de Avenida Chile con el acceso al puerto, de aproximadamente 4.186 m<sup>2</sup>, con el fin de construir allí el Centro Integral de Desarrollo Indígena; sobre el eventual estado del traspaso y sobre los plazos tentativos para la conclusión del mismo. (2096 al 4575).
- Diputado García don René Manuel, Informe sobre la factibilidad de incluir en algún programa de mejoramiento del camino Ruta 5 51-2 al actual camino campesino de la localidad Curacalco Bajo, comuna de Cunco, Región de La Araucanía. (2098 al 6650).

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social:**

- Diputado Jarpa, Copia de su intervención, en la que se refiere a la calidad de vida en la provincia de Ñuble, y a la necesidad de disponer recursos para la implementación de un plan estratégico para el crecimiento y desarrollo de la mencionada provincia. (203 al 3501).

**Ministerio de Salud:**

- Diputado Silber, Reiterar el oficio N° 6090, remitido al Ministro de Salud el 03 de abril pasado, cuya copia se adjunta. (2408 al 7080).
- Diputado Ascencio, incluir a las localidades de Chana, Isla Llahuén, Loyola, Casa de Pesca, Chumildén, ubicadas en el sector costero de Chaitén, en las rondas médicas del buque Cirujano Videla (2409 al 7092).
- Diputado Meza, Aumento de atenciones médicas en los hospitales de las comunas de Gorbea, Loncoche, Pucón, Villarrica, Cunco, Curarrehue y Toltén (2410 al 6883).

- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita se informe, por un lado, sobre las razones por la que existe demora en la atención de los adultos mayores, especialmente en el área de odontología, en el Consultorio Rosita Renard de la comuna de Ñuñoa, Santiago; y, por el otro, se señalen los motivos por los que se ha establecido en dicho centro asistencial un horario tan inconveniente para la atención de estas personas, muchas de las cuales presentan dificultades de desplazamiento; especificando, finalmente, las razones por las que (2411 al 1631).
- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita remitir información relacionada con el funcionamiento del consultorio Rosita Renard, en la comuna de Ñuñoa. (2411 al 6985).

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:**

- Diputada Zalaquett doña Mónica, Revise la actual situación del recorrido I 20, que no satisface las necesidades de transporte de los usuarios, en especial de los vecinos del sector del Descanso, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago; se fiscalice el cumplimiento de los contratos celebrados por el Estado con la empresa pertinente, como igualmente, se estudie la factibilidad de modificar el citado recorrido, en el sentido de mejorar su frecuencia de locomoción, informando a esta Cámara. (3360 al 5894).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Otorgar una solución efectiva y urgente a las inquietudes de los habitantes de la comuna de Los Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de perfeccionar sustancialmente la calidad del servicio y aumentar la baja frecuencia de los buses del transporte público, Transantiago, pertenecientes al recorrido N° 428, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (3360 al 7023).
- Diputado Silber, Otorgar una solución efectiva y urgente a las inquietudes de los habitantes de la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de perfeccionar sustancialmente la calidad del servicio y las frecuencias de los buses del transporte público, Transantiago, en ese sector, en particular respecto de las avenidas General Óscar Bonilla, San Francisco, Teniente Cruz y San Pablo, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (3367 al 7003).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Revise y estudie la factibilidad de modificar el actual recorrido I 04 del sistema público de locomoción Transantiago, toda vez que no satisface las necesidades de transporte y movilización de los vecinos del sector Plaza Arica, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, e informe a esta Corporación. (3518 al 5195).
- Diputado Díaz don Marcelo, Mejoramiento de conectividad para localidad de Cochiguaz, en la comuna de Paihuano (5171 al 7107).
- Proyecto de Acuerdo 594, “Solicita homologar los recursos para el transporte público en regiones.” (3623).

**Ministerio Medio Ambiente:**

- Diputado Silber, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, concerniente a la autorización otorgada por la SEREMI de salud de Magallanes a la II etapa del cementerio Cruz de Froward, de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena. (121169 al 6890).

**Ministerio de Cultura y de las Artes:**

- Diputada Vidal doña Ximena, Información sobre adjudicación de fondos a proyecto XVI Encuentro Empresarial 2012 “From the Region of Valparaíso to the World” (663 al 7162).

**Intendencias:**

- Diputado Rincón, Reparación de cuarteles de bomberos en Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (1013 al 6519).
- Diputado Marinovic, Solicita remitir el listado de los médicos que se desempeñan en los hospitales de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, con señalamiento de sus especialidades; además, informe sobre las solicitudes en actual tramitación en el Ministerio de Salud, respecto de las especialidades faltantes en los mencionados establecimientos de salud; también, acerca de la evaluación de los resultados de la operación de la nueva unidad oncológica del Hospital Dr. Lautaro Navarro, tanto del funcionamiento de la radioterapia como de la quimioterapia, y de la ronda de turnos del especialista de rayos; y, finalmente, respecto de la evaluación del funcionamiento de la unidad de radiología. (1147 al 6317).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el programa de inversiones para el Teatro Cervantes, en la ciudad de Valdivia. (1926 al 6946).
- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la situación acaecida el 08 de julio pasado en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de la avenida Cancha Rayada, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en que se produjo el deceso de un recién nacido. (3075 al 7426).
- Diputado Silber, Informe sobre las acciones sectoriales que ha adoptado la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana de Santiago, debido a la preocupación manifestada por los vecinos de la Ciudad de los Valles, sector poniente, Región Metropolitana de Santiago, por la detección de numerosos casos de leucemia en esa zona, conforme dan cuenta los antecedentes acompañados al efecto, relacionados con la materia objeto de este oficio. (4993 al 6403).
- Diputado Jaramillo, Transgresión de la normativa del Convenio 169 de la OIT en modificación del plano regulador de la comuna de Futrono (541 al 6973).
- Diputado Von Mühlenbrock, Medidas en relación a incendio del edificio del Colegio de Cultura y Difusión Artística de La Unión (554 al 6927).

- Diputado Sandoval, Remita una nómina de los proyectos financiados durante los últimos tres años con recursos públicos, destinados a distintas entidades, consultoras y empresas vinculadas al fomento de la pesca artesanal en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, precisando al efecto el nombre de la entidad, empresa y/o consultora, su representante legal, el monto asignado, fecha de la asignación, descripción de los logros alcanzados, ubicación, denominación de los referidos proyectos y su estado actual de avance. (70 al 6461).

**Servicios:**

- Diputado Araya, Solicita instruir la reparación de la Avenida República de Croacia (ex Avenida Ejército), entre las calles Zapallar y Rebeca Matte, en la ciudad de Antofagasta, que presenta una zanja de proporciones, -producto de las obras de pavimentación recientemente realizadas-, peligrosa para quienes por ella transitan, especialmente para las personas adultos mayores. (1954 al 3507).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el financiamiento e implementación de las nuevas medidas de seguridad para el Parque Nacional Torres del Paine; asimismo, si las medidas referidas importarán la contratación de nuevos funcionarios. (335 al 6711).
- Diputada Molina doña Andrea, Informe acerca de la cantidad de comités habitacionales, que se encuentran en situación de proyecto asociado y aquellos sin proyecto asociado, que se esperan postulen al primer llamado que se hará, en virtud del decreto supremo N° 49, en las provincias de Petorca, Quillota y Valparaíso costa, Región de Valparaíso, respectivamente. (6022 al 7184).
- Diputado Silber, Ordene fiscalizar la situación que afecta a la planta de tratamiento de aguas servidas, ubicada en el sector Luz de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, operada por la empresa Sembcorp Aguas Chacabuco S.A., en especial respecto a la utilización de camiones para el retiro de lodos, fallas en su operación y la intervención del canal de regadío, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (636 al 7180).
- Diputado De Urresti, Informe qué gestiones debe realizar el señor Jorge Gewyitz Manque, con el propósito de obtener el beneficio de pago de imposiciones con subrogación como exonerado político y poder iniciar de esa forma la tramitación de su pensión. (7075 al 7257).

**Varios:**

- Diputado Chahín, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre la investigación sumaria interna que rece sobre los funcionarios policiales de la comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, iniciada con ocasión de la denuncia realizada por don Benito Leopoldo Jerez Cuadra, a fines d 2011, y que aún no arroja resultados. (1034 al 7412).

- Diputado Silber, Ordenar investigar la denuncia efectuada por don Héctor Juan Alarcón Jiménez, referida a la falta de atención y la violación a sus derechos como consumidor por parte de la empresa Falabella, en la emisión, cargo y cobros indebidos en su tarjeta CMR, no teniendo respuesta de la referida empresa ante su reclamación; inicie en este caso las acciones legales, si en derecho correspondiere, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documento relacionado con la materia objeto de este oficio. (2445 al 6498).
- Diputado Chahín, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus resultados a esta Cámara, respecto del caso que afecta al señor Santos César Córdova González, quien, no obstante haber regularizado la situación de su deuda, y estar al día en el pago de las cuotas del crédito contraído con el Banco Credichile, se encuentra en los registros de morosos del denominado Dicom. (2446 al 7336).

**Presidente del Banco del Estado de Chile:**

- Diputado De Urresti, Informe qué acciones debe llevar a cabo el señor Eusebio Yáñez Aguilar, con el objeto de reprogramar el crédito hipotecario que posee con el Banco del Estado de Chile. (1 al 7256).

**Municipalidad de Antofagasta:**

- Diputado Rojas, Informe sobre el estado actual de funcionamiento del canil municipal de Antofagasta, Región de Antofagasta; en qué condiciones opera en relación con la infraestructura; recursos destinados, y personal a su cargo, como igualmente, indique cuál es el procedimiento que está llevando a cabo la Municipalidad de Antofagasta con respecto a la población canina callejera en los últimos cuatro años. (1318 al 6816).

**Municipalidad de Ñuñoa:**

- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita disponer las medidas necesarias para solucionar los problemas de congestión vehicular y de contaminación acústica que ocurren, entre los días lunes y viernes, desde las 06:30 a las 11:00 horas, en las calles Antonio Varas y Simón Bolívar, en la zona en que se ubica el Hospital de Carabineros. (1820 al 3605).

**Municipalidad de Santiago:**

- Diputado Harboe, Plan especial de reparación de instalaciones eléctricas de casonas antiguas de la comuna de Santiago (1506 al 6975).

**Municipalidades:**

- Diputado García don René Manuel, Solicita remitir información detallada sobre las labores desempeñadas en la municipalidad de Chol Chol, desde el mes de marzo de 2010 a la fecha, por el señor Henry Leal Lizama; y, asimismo, copia de las boletas de honorarios por los eventuales trabajos desarrollados, y sus montos mensuales. (474 al 6983).

**XI. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.**

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes sobre la situación laboral que afecta a don Eliderto Segundo Antilef Gallardo, funcionario del hospital de Fresia, Región de Los Lagos, quien se desempeñaba como conductor de ambulancia y fue trasladado de unidad, como igualmente, indique si la persona que reemplaza al señor Antilef cumple con los requisitos y experiencia para desempeñarse como conductor, clase de contrato, grado en el escalafón y asignaciones y bonos que percibe. (7610 de 30/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre la posibilidad de destinar permanentemente un vehículo institucional, con el objeto de desarrollar funciones policiales en el sector Pucatrihue, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Región de Los Lagos. (7611 de 30/07/2012). A Varios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe y, a su turno, remita los antecedentes respecto de la situación que afectó a don Aliro Guarda, pequeño agricultor de la comuna de Purranque, Región de Los Lagos, quien fue acusado de elaboración clandestina de 300 kilos de queso y de robo de leche, como asimismo, aclare la pertinencia y legalidad del procedimiento adoptado por funcionarios de la Policía de Investigaciones en este caso. (7612 de 30/07/2012). A Varios.
- Diputado Castro, Informe acerca de los proyectos presentados y adjudicados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura y al 2% del referido Fondo, concerniente a Deportes, desde el 11 de marzo de 2010 a la fecha. (7613 de 30/07/2012). A Intendencias.
- Diputado Castro, Informe acerca de los gastos y montos desde el año 2010 al 30 de junio de 2012 en publicidad y avisaje, realizado por la Intendencia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en los diversos medios de prensa de la comuna de Rancagua. (7614 de 30/07/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe y, a su vez, remita los antecedentes referidos al procedimiento ejecutado por los funcionarios del Centro de Salud Familiar de Puchuncaví, una vez recibida la petición de emergencia y ayuda desde la localidad de Ventanas para Daniel Pino, joven que lamentablemente no logró sobrevivir. (7615 de 31/07/2012). A director de Centro de Salud Familiar de Puchuncaví.
- Diputada Molina doña Andrea, informe y, a su vez, remita los antecedentes sobre el sumario sanitario iniciado, con ocasión de la intoxicación que sufrieron 36 alumnos de la escuela municipal Las Acacias, de la comuna La Calera, Región de Valparaíso el 27 de julio pasado. (7616 de 31/07/2012). A Intendencias.

- Diputada Molina doña Andrea, informe y, a su vez, remita los antecedentes sobre la empresa concesionaria que está a cargo de la alimentación de los alumnos de la escuela municipal Las Acacias, de la comuna La Calera, Región de Valparaíso, como igualmente, indique si con anterioridad han ocurrido situaciones de intoxicación similares a las del 27 de julio pasado, en que se vieron afectados 36 alumnos del referido establecimiento educacional, y cuáles han sido las medidas adoptas al efecto. (7617 de 31/07/2012). A director regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el procedimiento que debe ejecutar Carabineros de Chile en el evento de encontrarse con personas graves y/o en riesgo vital, teniendo en consideración el caso de don Daniel Pino, recientemente fallecido. (7618 de 31/07/2012). A señor suboficial jefe de la tenencia de Puchuncaví.
- Diputado Monsalve, Informe los motivos por los cuales los señores Luis Rifo Muñoz y Edin Cartes López no pudieron acceder a los beneficios del Programa Emprende Mar, como asimismo, indique si existirá un nuevo llamado que otorgue continuidad a este Programa. (7619 de 31/07/2012). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Monsalve, Informe sobre las causas técnicas de los constantes cortes de electricidad que han afectado principalmente a empresarios de la comuna de Cañete, Región del Biobío; las políticas de las compensaciones respectivas y estudiar la factibilidad de cambiar el transformador que ocasionaría los citados cortes, como asimismo, se fiscalice a la empresa de suministro eléctrico Frontel en esta materia. (7620 de 31/07/2012). A subsecretario de Energía.
- Diputado Accorsi, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre el aumento de capital propuesto por la empresa Enersis y la discusión que sobre esta materia se ha suscitado con las administradoras de fondos de pensiones. (7621 de 31/07/2012). A Varios.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasesa, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19

Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50

Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputado en misión oficial, señor David Sandoval Plaza.

-Asistieron la ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Carolina Schmidt Zaldívar, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

-Estuvieron presentes la senadora señora Ximena Rincón González y el senador señor Jorge Pizarro Soto.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.



**II. APERTURA DE LA SESIÓN**

¿Habrá acuerdo?

*-Se abrió la sesión a las 10.43 horas.*

**Acordado.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO CON PREFERENCIA.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Pido el asentimiento de la Sala para tratar, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 707, que solicita entregar cobertura de salud a los trabajadores a honorarios de las municipalidades de Chile.

¿Habrá acuerdo?

**III. ACTAS**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 57ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 58ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

**Acordado.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

**IV. CUENTA**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor LANDEROS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **KORT**.- Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo de la Sala para tratar, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 696, que solicita al Presidente de la República que remita a tramitación legislativa un proyecto de ley sobre protección integral de la infancia.

El próximo fin de semana se celebra el Día del Niño, por lo cual sería un buen regalo para ellos aprobar un proyecto de acuerdo que los proteja integralmente.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO A COMISIÓN INVESTIGADORA.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Salud, constituida en investigadora para indagar acerca de la gestión financiera, desde 2000 a la fecha, de los servicios de salud y de la Cenabast, a fin de determinar las eventuales irregularidades políticas o administrativas y las circunstancias en que se produjeron las denuncias relativas a la presencia de la bacteria *Clostridium Difficile* en la Asistencia Pública, para ampliar por un mes el plazo de investigación, contado desde el día 1 de septiembre de 2012, fecha fijada para su vencimiento.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para acceder a la petición del diputado Issa Kort y tratarlo en el segundo lugar de Proyectos de Acuerdo de la sesión de hoy?

**Acordado.**

**SALUDOS A DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Nos acompaña en la tribuna de honor una delegación de la Bicrim de la Policía de Investigaciones, integrada por el jefe de la Prefectura Metropolitana Occidente, subprefecto Álvaro Melo, y el jefe de la Región Policial Metropolitana de Santiago, prefecto inspector Guillermo Alarcón.

Junto a ellos se encuentra una delegación de la PDI de Peñaflores, integrada por el subprefecto Alfonso Sabando; la subcomisario Sandra Villarroel, y el inspector Willy Opazo Leyton. Estos dos últimos funcionarios recibirán el premio “Reconocimiento por su servicio”.

Damos la bienvenida a nuestros invitados.

*-Aplausos en la Sala y en las tribunas.*

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo de la Sala para que pueda ingresar el subsecretario de Desarrollo Regional, señor Miguel Flores, cuando se trate el proyecto de ley sobre consultas ciudadanas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar el ingreso a la Sala del subsecretario de Desarrollo Regional?

No hay acuerdo.

-o-

**V. ORDEN DEL DÍA****MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 18.695 EN MATERIA DE CONSULTAS CIUDADANAS. Segundo trámite constitucional.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.695, en materia de consultas ciudadanas.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización es el señor Eduardo Cerda.

*Antecedentes:*

*-Proyecto del Senado, boletín N° 7308-06 (S), sesión 122ª de la legislatura 359ª, en 15 de diciembre de 2011. Documentos de la cuenta N° 11.*

*-Primer Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, sesión 61ª de la presente legislatura, en 31 de julio de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, paso a informar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley N° 18.695 sobre plebiscitos y consultas de carácter comunal, con urgencia calificada de “suma”, hecha presente con fecha 19 de julio de 2012.

Según consta en el mensaje, desde un punto de vista constitucional, nuestro sistema democrático no es exclusivamente representativo. Fundamenta tal afirmación haciendo referencia a lo preceptuado en los artículos 4° y 5°, inciso primero, de la Carta Fundamental, en virtud de los cuales nuestro país es una república democrática cuya so-

beranía reside esencialmente en la Nación, la cual se ejerce por el pueblo de tres formas: a través del plebiscito, por medio de elecciones periódicas y, finalmente, por intermedio de las autoridades que la Constitución establece.

Agrega que, si bien el ejercicio de la soberanía se efectúa en la práctica, generalmente, a través de las autoridades que el derecho reconoce, aquel no se agota allí, toda vez que el concepto de democracia que la Ley Fundamental contempla va mucho más allá que el representativo. Así, el constituyente también considera un ámbito de participación directa en ciertas materias de nuestra vida institucional. Tal es el caso, por ejemplo, de una reforma constitucional, cuyo proyecto fuera aprobado por las dos Cámaras y el Presidente lo rechazare. Al insistir ambas cámaras por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, el Jefe de Estado está facultado para llamar a plebiscito, porque en el evento de un conflicto institucional tan importante como el señalado, es el pueblo, ejerciendo la soberanía, el llamado a resolver sobre el particular. (Artículo 128, inciso segundo, de la Constitución Política de la República).

También, el constituyente ha contemplado la participación ciudadana a nivel local. Es el caso de los plebiscitos comunales y las consultas no vinculantes. Así, reconoce el ejercicio de la autoridad por parte del alcalde y el concejo como regla general, pero ello no obsta a la intervención directa de la comunidad en asuntos de carácter local. (Artículo 118 de la Constitución Política de la República).

No obstante lo señalado, la participación de la comunidad local en tales asuntos ha sido durante estos últimos veinte años, salvo excepciones, letra muerta. En materia de plebiscitos, tan solo tres han sido convocados a nivel comunal durante el indicado período en el país, y solo uno ha sido realizado a requerimiento de los ciudadanos.

La situación de las consultas no vinculantes es aún peor al no existir una regulación legal que se haga cargo de ellas.

Por otra parte, nuestra legislación tampoco se ocupa de la situación financiera de nuestros municipios, olvidando que los plebiscitos y las consultas envuelven costos económicos muy altos. De allí que no es de extrañar que los municipios que han organizado plebiscitos han sido aquellos con altos recursos económicos. Ello afecta la raíz de nuestro sistema democrático, por cuanto en gran medida el prestigio social de una democracia está íntimamente ligado al grado de participación de los ciudadanos en la adopción de políticas públicas que los afectan en forma directa, lo que al ser percibido por ellos como un cierto grado de participación directa en esos asuntos hace que su percepción del régimen democrático e institucional sea buena, lo cual permite más fácilmente generar interés por los asuntos públicos.

Ahora bien, una sociedad civil que participa de forma activa en procesos de toma de decisiones, que los afectan directamente, es una sociedad civil empoderada y fiscalizadora. Tal empoderamiento frente al Estado es otro de los ejes temáticos del actual gobierno a nivel nacional, regional o local.

El proyecto de ley contiene los mecanismos destinados a incentivar la participación comunal en la resolución de asuntos que afectan directamente a sus habitantes: los plebiscitos comunales y las consultas no vinculantes, que ya están contemplados en la Constitución.

Por otra parte, y con el propósito de incentivar más la participación, la iniciativa simplifica ciertos requisitos y procedimientos para la realización de los referidos plebiscitos y, además, elimina parte de los costos adicionales que ellos significan, con lo cual las comunas de menores recursos también podrán organizar instancias de participación ciudadana directa.

Incentivar la participación ciudadana a nivel local permite encontrar mejores soluciones a los problemas cotidianos que deben enfrentar los habitantes de las tan diferentes comunas de nuestro país, en la medida que son esos ciudadanos los más interesados en generar soluciones adecuadas a sus propios problemas.

Durante la discusión del proyecto, la Comisión contó con la asistencia del subsecretario general de la Presidencia, don Claudio Alvarado; del subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores, y del alcalde de Vitacura y presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, don Raúl Torrealba.

El señor Flores explicó que mediante el proyecto se perfecciona el sistema de plebiscitos y consultas no vinculantes y contextualizó las disposiciones constitucionales sobre la materia, citando al efecto los incisos cuarto y quinto del artículo 118 de la Carta Fundamental, que señalan: “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Una ley orgánica constitucional determinará las funciones y atribuciones de las municipalidades. Dicha ley señalará, además, las materias de competencia municipal que el alcalde, con acuerdo del concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley, someterá a consulta no vinculante o a plebiscito, así como las oportunidades, forma de la convocatoria y efectos.”.

Explicó que la iniciativa legal no innova en cuanto a la legitimación activa para convocar a plebiscito. No obstante ello, agregó que en este se incluye, dentro de los funcionarios habilitados para certificar el porcentaje de firmas de los ciudadanos, al personal

del Servicio Electoral, con el objetivo de dar mayores alternativas y rebajar los costos en que deben incurrir los ciudadanos que quieren promover un plebiscito. En la misma línea, el trámite efectuado ante notario tendrá el carácter de gratuito.

Por otra parte, precisó que el proyecto de ley agrega, a título ejemplar, nuevas materias susceptibles de plebiscitarse, tales como la denominación, el uso y la conservación de bienes nacionales de uso público. Asimismo, señaló que se restringe la iniciativa para proponer plebiscitos solo al alcalde, con acuerdo del concejo, en caso de que se refiera a materias con incidencia en los recursos económicos de las municipalidades, para mantener una responsabilidad presupuestaria, lo que, según explicó, es coherente con el hecho de que en otros niveles siempre es el órgano de naturaleza ejecutiva el responsable de la administración presupuestaria: Presidente de la República, a nivel nacional, intendente, a nivel regional, y alcalde, a nivel local.

Además, señaló que la iniciativa legal disminuye los períodos con prohibición de celebrar plebiscitos, limitando estos al período comprendido entre los 90 días antes y 60 días después de las elecciones nacionales, o autorizando su celebración en conjunto con elecciones distintas a las municipales, como es el caso de una elección presidencial o una parlamentaria. Preciso que en el caso de las elecciones municipales se mantiene la misma restricción existente.

La modificación en comentario busca facilitar la realización de plebiscitos comunales.

En cuanto a formalidades de la convocatoria a plebiscito, el señor Flores expuso que el respectivo decreto alcaldicio deberá publicarse, de aprobarse el proyecto de ley, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en el sitio electrónico institucional de la municipalidad, para así darle mayor difusión al acto. Agregó que mediante esta iniciativa se introduce un procedi-

miento de reclamación ante el Tribunal Electoral Regional respectivo, en el que podrán impugnarse la convocatoria, el rechazo a esta o su omisión, o bien el texto de las cuestiones sometidas a plebiscito. Explicó que con esta modificación se resguardan de mejor modo los derechos de participación de la ciudadanía, confiriéndose acción pública al respecto. Como complemento de lo anterior, indicó que las resoluciones del Tribunal Electoral Regional podrán apelarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

En cuanto a los aspectos relacionados con la implementación del plebiscito propiamente tal, señaló el señor Flores que el proyecto de ley dispone que las mesas receptoras de sufragios podrán funcionar con solo tres miembros y los locales de votación se podrán ubicar en la sede comunal u otros lugares públicos que faciliten una mayor participación.

Agregó que, con el texto actual del proyecto de ley, no se deroga la norma que obliga a que el Presidente del Consejo del Servicio Electoral -ya no el subsecretario del Interior-, emita boletines, parciales y finales, con los resultados. (Artículo 175 bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios).

El plebiscito tendrá carácter vinculante, siempre que en él haya votado más del 50 por ciento del total de electores que haya sufragado en la última elección de alcalde. Con esta modificación se facilita el logro de dicho carácter, pues la norma vigente dispone que los resultados serán vinculantes si sufraga más del 50 por ciento de los ciudadanos habilitados para votar en la comuna.

A continuación, el subsecretario se refirió a las principales modificaciones referidas al segundo aspecto del proyecto: la consulta no vinculante.

Como primer aspecto a considerar, el artículo 118 de la Constitución Política mandata que sea una ley orgánica constitu-

cional la que regule las consultas no vinculantes en el ámbito local; sin embargo, destaca que, no obstante tal mandato, vigente desde 1997, esta materia aún no se regula con una norma de rango legal.

Explicó que, mediante el proyecto se establece el marco dentro del cual se pueden celebrar las consultas no vinculantes, delegando en una ordenanza la regulación específica que cada municipalidad considere más adecuada, en ejercicio de su autonomía. Sobre este punto hay que destacar que las ordenanzas son normas generales y obligatorias que deben ser aprobadas por el concejo. Solo se establecen ciertas reglas mínimas de carácter general y se permite la celebración de este tipo de consultas en sectores de la comuna, asegurando la participación de todos los directamente interesados en sus resultados.

A su vez, don Raúl Torrealba, presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señaló que en materia de participación ciudadana a nivel comunal, además de los plebiscitos, existen diversas modalidades, tales como el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las audiencias públicas y oficinas de reclamo, la elaboración de presupuesto participativo, etcétera.

Tratándose específicamente de plebiscitos, agregó, existen puntos sensibles que considerar, en particular su costo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, será de cargo de la municipalidad respectiva, disposición que, a su juicio, ha sido un impedimento para la realización de plebiscitos comunales. Según detalló el señor Torrealba, de los 345 municipios, solamente 4 de ellos han celebrado un plebiscito, siendo el último de ellos el realizado por la municipalidad de Peñalolén. El plebiscito realizado por la municipalidad de Vitacura tuvo un costo aproximado de 180.000.000 de pesos, mientras que el de la municipalidad de Peñalolén costó 81.000.000 de pesos.

Tales costos implican la imposibilidad de celebrar más de dos plebiscitos al año, debido a que no hay presupuesto comunal alguno que soporte tales gastos.

En la Comisión también se analizó la eliminación de las publicaciones en el Diario Oficial y otras que son las que importan a las municipalidades un mayor costo, lo cual, muchas veces, impide la realización de plebiscitos.

El objetivo del proyecto de ley consiste en reformar disposiciones, como la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el fin de facilitar la realización de plebiscitos comunales y consultas no vinculantes a nivel local y reducir los costos para los municipios. La Asociación Chilena de Municipalidades valoró la iniciativa, aunque hizo ver la necesidad de introducir en la ley otras modificaciones con el objeto de reducir aún más los costos para facilitar la participación ciudadana.

En relación con la regulación de las consultas no vinculantes contenida en el proyecto, valoró el hecho de que ella recoge las observaciones formuladas por el Tribunal Constitucional, en su fallo de 2 de febrero de 1999, que permite a los municipios establecer, mediante ordenanza, el procedimiento para la realización de estos plebiscitos no vinculantes.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

Debo hacer presente que la Cámara de origen calificó con carácter orgánico constitucional los artículos 1° y 2° del proyecto de ley, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, en relación con su artículo 18, criterio que fue compartido por la Comisión.

A consecuencia del debate particular de cada una de las disposiciones del proyecto de ley y de las respectivas votaciones, esta

Comisión introdujo una serie de modificaciones y adiciones al texto que le fuera remitido desde el Senado, las que se contienen detalladamente en el texto del informe que obra en poder de los señores diputados, motivo por el cual omitiré analizarlas, atendido el escaso tiempo de que dispongo para cumplir mi cometido.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el ministro secretario general de la Presidencia, Cristián Larroulet.

El señor **LARROULET** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, honorable Sala, no cabe ninguna duda de que esta iniciativa es muy importante y relevante. Ella se enmarca dentro del propósito común que nos une a todos de perfeccionar nuestra democracia, fundamentalmente, aumentando los mecanismos de participación. Nuestra democracia se desarrolla a nivel local y nacional. En este caso, se trata de un proyecto que se concentra en la participación democrática a nivel local, a través del mecanismo de los plebiscitos comunales.

Todos sabemos -y así lo ha señalado el señor diputado informante- que existen 346 comunas a lo largo del país. En materia de plebiscitos comunales, existe una legislación que data, aproximadamente, desde hace veinte años, pero solo se han efectuado cinco plebiscitos comunales en nuestra historia. Eso indica, claramente, que tenemos problemas, sobre todo considerando que la ciudadanía quiere participar mucho más intensamente. ¿Cuáles son esos problemas? Ellos están relacionados con el elevado costo que les significa a los municipios realizar un plebiscito o una consulta; las restricciones que la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios impone

a nivel local, sin ninguna justificación, aun cuando los plebiscitos y consultas se regulan de la misma manera que un proceso electoral a nivel nacional, y el excesivo período de provisión de consultas o plebiscitos generales que la actual legislación establece. Además -hay que decirlo claramente-, existe un problema de confianza. Muchas veces la ley le otorga al alcalde una discrecionalidad mayor que la deseable para proceder a manifestar la pregunta correspondiente que será sometida a consulta o plebiscito. Por último, no se ha dictado una regulación para facilitar y realizar los procesos de consulta no vinculante.

Todas estas materias son restricciones que han sido estudiadas en el proyecto del Ejecutivo y perfeccionadas en su tramitación en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Quiero agradecer, especialmente, a quienes integran la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización de la Cámara de Diputados, por el trabajo desplegado en estas materias. El informe del diputado Eduardo Cerda ha sido completísimo, ya que ha analizado cómo se irán corrigiendo cada una de las restricciones mencionadas.

Repito, quiero agradecer que la Comisión técnica haya prestado su aprobación al proyecto por la unanimidad de sus miembros, así como a quienes, en el pasado, propusieron mociones para perfeccionar esta institucionalidad tan relevante, entre ellos los diputados señores Melero, don Patricio; Araya, don Pedro; Ascencio, don Gabriel; la señora Saa, doña María Antonieta; el señor Díaz, don Marcelo; la señora Goic, doña Carolina; los diputados señores Patricio Hales, Felipe Harboe, Ivan Moreira, Patricio Vallespín; la diputada señora Ximena Vidal; los ex diputados señores Leopoldo Sánchez, Cristián Leay, Marco Enríquez-Ominami, Álvaro Escobar y Esteban Valenzuela. Muchos de los aportes efectuados tanto por parlamentarios como ex parlamentarios fueron recogidos en el proyecto que envió el Ejecutivo al

Senado y que hoy es analizado, en segundo trámite constitucional, por la honorable Cámara de Diputados.

Esperamos que esta iniciativa sea aprobada por la Sala a la brevedad, con el propósito de que se convierta en ley de la República lo antes posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, esta es una linda oportunidad para debatir un tema que es muy importante, relacionado con la participación de la comunidad en los temas que le interesan: el plebiscito y la consulta ciudadana.

En el Congreso Nacional hemos discutido diferentes formas de expresión ciudadana: elecciones primarias, inscripción automática y voto voluntario; derecho a voto de los chilenos que viven en el extranjero, etcétera. En un momento más discutiremos el proyecto que modifica el sistema de reemplazo de vacantes en cupos parlamentarios, que serán llenados mediante elección complementaria.

Como digo, estamos discutiendo los plebiscitos y las consultas ciudadanas no vinculantes, mecanismos que no son nuevos, porque están reconocidos en el artículo 5° de la Constitución Política, que establece que “La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece.”.

Con este proyecto, estamos permitiendo que la ciudadanía pueda participar. Hoy, existe gran inquietud de la gente que quiere participar, deseo que manifiesta a través de movilizaciones y presiones estudiantiles, gremiales y comunales. Si bien el alcalde y

el concejo tienen atribuciones, el hecho de llamar a un plebiscito no significa desconocerlas. Son cuestiones que conciernen a la comunidad que van mucho más allá de tales atribuciones y que son muy complejas para que sean resueltas por la autoridad. Entonces, como hay materias que no terminan en los alcaldes ni en los concejos, la ciudadanía quiere participar, en este caso, mediante plebiscitos comunales y consultas ciudadanas no vinculantes.

Por cierto, estos mecanismos no están regulados del todo, sino solo en forma precaria en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por eso, el proyecto apunta en esa dirección. Tanto es así que se han incorporado otras materias relacionadas con los plebiscitos, como uso, denominación y conservación de bienes nacionales de uso público, es decir, plazas y parques, y otras materias contenidas en la ordenanza municipal, que establece que solo el alcalde puede llamar a plebiscito para resolver problemas relacionados con ingresos, uso y destino de fondos municipales. Sería muy fácil establecer el plebiscito, pero lo que interesa es procurar que este sea realmente viable porque, como lo dijo el ministro secretario general de la Presidencia, en veinte años solo se han realizado cuatro o cinco plebiscitos, aunque solo por las municipalidades más grandes, es decir, las que tienen más recursos. Pero, ¿qué pasa con las más pequeñas?

Entonces, de alguna manera, este proyecto trata de abaratar costos. Por ejemplo, los trámites notariales serán gratuitos; en el Servicio Electoral solo se van a pagar los gastos de traslado, etcétera. Asimismo, pretendemos que el trámite del Diario Oficial sea gratuito. Es decir, se pretende que los plebiscitos impliquen el menor gasto posible a las municipalidades. Por eso, hemos hecho grandes esfuerzos en este sentido.

Por otro lado, se modifica el procedimiento de reclamación, tanto sobre la convocatoria, como respecto del aviso mediante

el cual se llama a plebiscito. También se modifica la prohibición de realizar plebiscitos o consultas ciudadanas en época de elecciones.

Por último, se establece la consulta ciudadana no vinculante, consagrada en el artículo 104 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el alcalde someterá a consulta no vinculante las materias indicadas en el artículo 99, con excepción de la aprobación o modificación del plan regulador, del plan comunal de desarrollo y materias propias de ordenanzas, la cual se podrá realizar por sectores. Sin embargo, solo se establece un marco regulatorio general para las consultas ciudadanas no vinculantes, entregando al alcalde la facultad de confeccionar una ordenanza que contenga los requisitos para su realización.

Para llamar a un plebiscito se exige concurrir con su firma, ante notario público u oficial del Registro Civil, a lo menos, al 10 por ciento de los ciudadanos que sufragaron en la última elección municipal. El plebiscito tendrá carácter vinculante, siempre que en él haya votado más del 50 por ciento del total de electores que haya sufragado en la última elección de alcalde. Es decir, se establecen aspectos que reafirman, consagran y regulan en mayor medida y que dan más seriedad a los plebiscitos y a las consultas.

Considero que en la medida en que se aprueben distintos cuerpos legales relacionados con esta materia, también se cimentará un régimen de participación ciudadana y se legitimarán los acuerdos y las personas que sean elegidas. En este caso, se legitiman los acuerdos con la participación de la ciudadanía.

Donde uno vaya hay problemas que, muchas veces, la autoridad local, regional o nacional no puede resolver. En estos casos, se requiere la participación inmediata de la gente que está involucrada, que puede incidir en su solución. Por ejemplo, en mi ciudad, se va a realizar una consulta ciudadana

para resolver un asunto puntual relacionado con la demolición de un puente histórico y que cumple una importante función de conectividad con diferentes puntos.

En la actualidad, hay mayor participación e inquietud ciudadana, de manera que no se pueden poner obstáculos para que la gente participe directamente en la solución de sus problemas a través de plebiscitos y de consultas comunales.

Por lo tanto, voy a votar favorablemente las proposiciones contenidas en el proyecto, por cuanto mejoran la iniciativa despachada por el Senado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención al ministro secretario general de la Presidencia, quien en este momento no se encuentra en la Sala, seguramente, debido a actividades propias de su cargo. Habría sido interesante decirle que coincido con su planteamiento.

Me ha llamado mucho la atención lo que expresó respecto de los plebiscitos: apenas cinco en veinte años. No es historia conocida, pero el diputado que habla hoy sí lo sabe. Creo que muchos colegas también se sienten extrañados de que sea así. Por eso, estamos discutiendo esta materia.

El ministro dijo que hay imposiciones excesivas. Es cierto. Por ejemplo, la ley no da seguridad al alcalde para la tramitación de un plebiscito.

También escuché con atención el completo informe del diputado Eduardo Cerda. Él expresó que el sistema político chileno presenta inconvenientes en la forma en que se está generando la representación en distintas instancias. Quien habla sostiene que la forma en que se elige este Congreso ya es un ejemplo, debido a que existe un sistema

binominal que no asegura una representación adecuada de todas las fuerzas políticas relevantes.

Creo que debe llevarnos a meditar lo que estoy resaltando, porque nuevamente sale a la palestra nuestro “querido” sistema binominal.

Por otra parte, el ordenamiento jurídico ha establecido algunas formas de participación más directa de la ciudadanía en la toma de decisiones, como son las consultas no vinculantes y los plebiscitos comunales, aunque estos medios se utilizan para zanjar materias puntuales. Las consultas comunales solo se ejercen en caso de que se puedan solventar los gastos, ya que las pocas que se han realizado han tenido un alto costo para la comuna convocante. Además, tal como lo señaló el diputado informante, como estas convocatorias surgen de la ciudadanía, son casi imposibles de realizar, porque para que ellas se lleven a cabo deberá concurrir con su firma, ante notario público u oficial del Registro Civil, a lo menos el 10 por ciento de los ciudadanos que sufragaron en la última elección municipal. Por otro lado, está el alto costo que involucra el hecho de juntar firmas. Así las cosas, la convocatoria nunca se lleva a cabo.

Por lo anterior, deberíamos valorar la existencia de una iniciativa que busca simplificar los trámites y aminorar los costos para la convocatoria a consultas y plebiscito comunal, y regular las consultas no vinculantes. Recuerdo especialmente este detalle, porque en su momento, junto con el excolega Leopoldo Sánchez, presenté una indicación al proyecto, en el sentido de permitir actuar como ministro de fe de la convocatoria a funcionarios del Servicio Electoral, lo que no estaba regulado, y establecer que los notarios no cobren derechos por realizar la recolección de las adhesiones, debido a los costos que irrogan estas consultas.

Es de tanta trascendencia la iniciativa que cuando se realicen elecciones no municipa-

les se debe hacer coincidir el plebiscito o consulta con esa elección.

No obstante lo señalado, el proyecto debería incluir entre sus normas una relacionada con la necesidad de bajar el umbral o porcentaje de firmas para llamar a un plebiscito por iniciativa ciudadana. Hace un rato, el diputado Luis Lemus me comentó que presentará una indicación a este respecto, la que firmaré con agrado. Sucede que en comunas pequeñas, a fin de llamar a un plebiscito, quizás se justifique convocar al 10 por ciento de los ciudadanos que sufragaron en la última elección municipal, pero en comunas donde existe gran cantidad de votantes, más aún con el nuevo padrón electoral, esa cifra debería fijarse en 5 por ciento.

Me habría gustado escuchar la opinión del ministro Cristián Larroulet respecto de este punto. Se trata de posibilitar la realización de las consultas, ya que estas solo serán vinculantes si vota más del 50 por ciento de las personas que lo hicieron en la última elección municipal.

Por lo tanto, apoyo la indicación del diputado Lemus, porque me parece pertinente. Sería interesante contar con la opinión de los colegas pertenecientes a la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización sobre la intervención de este humilde servidor.

Por último, anuncio que votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, cuando hablamos de perfeccionar la calidad de nuestra democracia, esto tiene que expresarse, también, en el ámbito local, el más cercano a las decisiones que afectan a la ciudadanía.

Algo se intentó regular sobre esta materia en un proyecto que despachamos hace un par

de años, en el cual me tocó participar desde sus inicios: me refiero a la iniciativa que, posteriormente, dio origen a la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

El proyecto modificó el artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de permitir que los dos tercios de los miembros en ejercicio de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil también pudiesen solicitar un plebiscito. Esa norma es importante, porque otorga una atribución a esa instancia bastante relevante. Por de pronto, ya no es necesaria la firma de los electores, pues basta con que dos tercios de ese consejo comunal eleve la solicitud correspondiente para realizar un plebiscito y esta sea ratificada por el concejo.

Este proyecto de ley también está orientado a facilitar el ejercicio de ese derecho a nivel local. Además, se crea el artículo 104 bis, que regula un aspecto esencial: las consultas no vinculantes. La incorporación de ese artículo resulta un avance interesante. El alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los dos tercios de los concejales o por iniciativa de la proporción de los electores inscritos con derecho a sufragio en la comuna que determine la ordenanza respectiva, someterá a consulta no vinculante las materias indicadas en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipalidades. No obstante, no se hace extensiva la prerrogativa contenida en este artículo al consejo de la sociedad civil, el que también debería ejercerla. Eso, a nuestro juicio, constituye una anomalía. No se entiende que los dos tercios de sus representantes tengan derecho a convocar un plebiscito, pero no a una consulta no vinculante. Existe un viejo aforismo jurídico que dice que el que puede lo más, puede lo menos, el que en este caso no se cumple. Como aquí estamos en el ámbito del derecho público, la materia debe quedar expresamente establecida en la ley.

Al respecto, debo señalar que este tema lo hemos conversado con el ministro secretario

general de la Presidencia y con el subsecretario de Desarrollo Regional, quienes están de acuerdo en que, primero, deberíamos someter a votación una indicación, la cual, para ser admitida, necesita el respaldo de la unanimidad de la Sala, por cuanto el proyecto ha sido calificado con suma urgencia. Ellos entienden que se trata de una anomalía y que debemos perfeccionar la iniciativa. Por ello, vamos a suscribir una indicación con la firma de parlamentarios de todos los sectores. Ojalá que la Sala dé la unanimidad para someter a votación la indicación y corregir esa anomalía, a fin de que los dos tercios de los miembros en ejercicio del consejo comunal de organizaciones de la comunidad civil no solo puedan convocar a plebiscito, sino también a consultas no vinculantes, de acuerdo con el artículo 104 bis que se propone.

Vamos a respaldar el proyecto, porque es un paso importante en materia de participación ciudadana, en el sentido de mejorar la calidad de nuestra democracia, sobre todo en el ámbito local.

Repito, espero que la Sala dé la unanimidad para admitir la indicación consensuada con el Ejecutivo y parlamentarios de distintas bancadas.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley me satisface plenamente, ya que apunta a ampliar la base democrática del país al permitir mayor participación ciudadana. Esto es vital, en especial en las comunas más pequeñas, donde muchas veces los alcaldes están metidos en una burbuja y no consideran la opinión de los ciudadanos ni de las organizaciones sociales que pertenecen a la comuna.

También es muy interesante analizar lo que significan los plebiscitos no vinculantes, ya

que, en la práctica, no existen. Hoy, la ciudadanía está empoderada a través de los nuevos medios de comunicación, los que están vinculados con el accionar político. Es muy importante para la ciudadanía opinar respecto de situaciones que ocurren en su comuna, como, por ejemplo, el manejo de los bienes nacionales de uso público, el uso de las calles y avenidas de una ciudad para ejercer el comercio ambulante y otros asuntos que pertenecen, naturalmente, al ámbito local.

Por eso, con mucho entusiasmo, apoyaré el proyecto, no obstante que considero alto el porcentaje de 50 por ciento de los votantes de la última elección de alcaldes para que el plebiscito sea vinculante.

En todo caso, con la aprobación de esta iniciativa, daremos una tremenda señal política en materia de participación ciudadana.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra al diputado Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, el proyecto en debate, en segundo trámite constitucional, introduce cambios a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de que, de una vez por todas, se puedan realizar plebiscitos comunales.

Esa forma de manifestación democrática, que ya fue incorporada a la ley orgánica mencionada a través de una reforma anterior, no ha sido una herramienta muy efectiva, pues solo se ha utilizado en cuatro o cinco ocasiones en los últimos veinte años; es decir, prácticamente no ha surtido ningún efecto. Por ello, la iniciativa busca hacer más viable la realización de plebiscitos, a fin de que la gente participe y los alcaldes puedan convocar a la ciudadanía a pronunciarse respecto de temas importantes para la comuna.

¿Por qué no se han realizado más plebiscitos hasta ahora? Porque, como dijo el ministro, suponen elevados costos para los

vecinos, ya que quienes quieren convocar a un pronunciamiento de esta naturaleza deben concurrir ante un notario, firmar ante él y pagarle el arancel correspondiente. Para superar ese obstáculo, el proyecto dispone que las firmas pueden ser certificadas por un funcionario del Servicio Electoral, con lo cual, al menos, se rebajará ese costo.

Otro costo importante que ha dificultado la realización de plebiscitos es el que deben incurrir los municipios para la organización del evento. Asimismo, como se aplica la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, se deben cerrar los locales de expendio de bebidas alcohólicas y deben considerarse una serie de otras restricciones, todas las cuales serán superadas con los cambios que se introducen a través de esta iniciativa.

Lo mismo sucederá con los períodos durante los cuales se podrá convocar a plebiscito. En efecto, actualmente no se pueden realizar ese tipo de consultas por un período excesivamente amplio, por lo que, en la práctica, de los cuatro años que dura un período alcaldicio, solo se pueden realizar plebiscitos durante uno. El proyecto modifica esa situación, por lo que el período para convocar a plebiscitos será mucho más extenso.

Una modificación importante es aquella a la cual se refirió el diputado Tuma: la rebaja del *quorum* mínimo de votantes en un plebiscito para que este sea vinculante. Actualmente es de 50 por ciento de los inscritos, cifra que se rebajaría al 50 por ciento de las personas que sufragaron en la última elección de alcalde, lo que es bastante más razonable. Además, se agregan las consultas no vinculantes, que actualmente no están consideradas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Estas podrán realizarse con bastante mayor expedición. En consecuencia, será más fácil efectuar una consulta no vinculante.

Por lo tanto, con la aprobación de esta iniciativa facilitaremos la realización de

plebiscitos comunales que, tal como están concebidos hoy, son prácticamente imposibles de realizar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, las virtudes del proyecto en debate ya fueron resaltadas por el ministro y por los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.

Lo que se busca con esta iniciativa es simplificar o rebajar los requisitos, procedimientos, exigencias y costos asociados a la realización de plebiscitos o consultas ciudadanas, con lo cual se facilitará el uso de esas formas de participación.

En consecuencia, hay que felicitar al Gobierno por este proyecto.

Sin embargo, señor Presidente, por su intermedio le pregunto al ministro Larroulet por qué, si el Gobierno estima que esto es bueno para la comuna, no tiene igual opinión cuando se trata de todo el país. En la Cámara duerme el sueño de los justos un proyecto de reforma constitucional que instituye el plebiscito como forma de dirimir conflictos en la sociedad que las instituciones actuales no son capaces de solucionar. En todo caso, se acotan las materias susceptibles de ser consultadas a través de un plebiscito, ya que se excluye todo lo que está consagrado como derechos fundamentales en la Constitución, a objeto de que no se incurra en abusos a través del plebiscito.

Pero el Gobierno parece no haber cobrado aún conciencia de que la ciudadanía ha crecido no solo en cantidad. Creció en 1949, con la incorporación de las mujeres al universo electoral; volvió a crecer cuando se reconoció el derecho a voto a los analfabetos y cuando se rebajó la mayoría de edad de 21 a 18 años. Finalmente, creció cuando elimi-

namos el padrón de la dictadura y permitimos que se considerara ciudadanos a todos los chilenos desde que cumplen la mayoría de edad, esto es, desde los 18 años.

Por lo tanto, el aumento cuantitativo de la ciudadanía ha ido acompañado de su crecimiento cualitativo, porque, como nunca, las nuevas generaciones son más cultas e informadas que las anteriores, lo cual hace que sean más exigentes en cuanto a su derecho a participación y a que se considere su opinión en las decisiones que importan a la sociedad.

La democracia representativa, con todas sus virtudes, es un envase que ya no da el ancho a la exigencia de participación de la ciudadanía. Por lo tanto, se requiere, inevitablemente, su complementación con formas de participación directa de los ciudadanos para la solución de sus controversias, y para esos fines hasta ahora no se conoce otro instrumento que no sea el plebiscito.

Vamos a votar a favor el proyecto, pero con un dejo de insatisfacción, porque este Gobierno, al cual le gusta calificar de histórico todo lo que le sucede, podría haberle dado la calidad de histórica a esta iniciativa si hubiera dicho que las virtudes del proyecto de plebiscito comunal también son aplicables para todo el país, para toda la nación.

Esto es como las democracias de los sóviets, en la Unión Soviética, donde se permitía que la gente hablara en grupos chiquititos, pero siempre que no tuviera impacto en el grupo de al lado. Estamos en una auténtica república de los sóviets, con una economía centralmente planificada por los cuatro o cinco grandes grupos económicos; es decir, no la dirige un Politburó, sino las familias propietarias de esos grupos económicos. Su complemento es esta democracia como la soviética, chiquitita, a escala pequeña, en comunas que ojalá sean cada vez más chicas, de modo que la participación sea más acotada e influya menos en lo que importa a nivel nacional para la vida de la sociedad.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, todo proyecto de ley que tienda a ampliar en algún grado el ejercicio democrático, contará siempre con nuestra consideración y valoración. Desde mi mirada, el cuestionamiento del ejercicio democrático en Chile se expresa simbólicamente a través del territorio nacional por medio de grandes movilizaciones. Digo grandes no solo por su alcance territorial, sino por la diversidad de sectores incorporados, por su perseverancia y la profundidad de sus planteamientos, como, por ejemplo, su defensa de la educación pública y su condena al lucro, es decir, a concebir la educación como una mercancía.

Respecto de ese ejercicio, que es la expresión de la opinión del pueblo llano, de la ciudadanía informada y convocada en forma organizada en torno de temas de interés en materia de debate público, los representantes de la ciudadanía a nivel municipal, parlamentario o Ejecutivo, no tienen obligación alguna de acogerlo. Es decir, si quieren escuchar, escuchan; si quieren tomarlo en cuenta, lo hacen. Como algunos dicen que las instituciones funcionan, lo que diga la inmensa mayoría, independientemente de que tenga o no la razón, es secundario.

Algunos ven un divorcio o un abismo entre democracia representativa y democracia participativa, sin considerar que mientras más cercanía exista y más se afirme el ejercicio representativo en la voz de la ciudadanía que participa, más sólidas y respetadas serán las decisiones, y mayor empatía existirá en la inmensa mayoría. Por lo tanto, todo lo que apunte a promover y facilitar la canalización de ese pensamiento u opinión, aun cuando sea en otras cuestiones temáticas, debe ser valorado.

Ahora bien, si observamos este ejercicio, por ejemplo, en materias relacionadas con la

educación municipal, la pregunta que cabe hacer es por qué aún no se ha usado este recurso; qué priva o limita su uso; qué hace que se prefiera una gran movilización, una marcha o una asamblea en una plaza pública, en vez de recurrir al mecanismo del plebiscito o de la consulta directa a los ciudadanos de una comuna.

A diferencia de la referencia que algunos hacen a la experiencia de otros países, considero que si alcaldes someten a consulta o plebiscito una temática equis, se podría obtener un efecto mucho más potente en la política nacional. Es cosa de tener la disposición de querer avanzar en esa perspectiva.

Si se plantea la modificación de la legislación en esta materia, la pregunta que se formula la ciudadanía y las autoridades comunales, es por qué la iniciativa es tímida al momento de establecer de cargo de quién será la consulta o plebiscito. Todos sabemos -así lo dice la argumentación del proyecto-, que mientras sea con cargo a los fondos municipales, la posibilidad de llevarlos a cabo quedará restringida solo a los municipios que tengan mayores recursos, indistintamente de que quieran o no hacer la consulta. Eso hará que existan ciudadanos de diferentes categorías, dependiendo del presupuesto de que disponga su municipio para financiar una consulta o plebiscito.

Por lo tanto, en la idea de profundizar la práctica de la consulta y del ejercicio democrático, debiera establecerse el derecho a realizar, por lo menos, una vez durante el período que dure una gestión municipal, una consulta o plebiscito financiado plenamente por el Estado. De esa manera, se garantizaría que los habitantes de todas las comunas tuvieran la posibilidad de ser consultados sobre temas de trascendencia o relevancia para la vida y la convivencia en ellas, y que la opinión de la mayoría tuviera un carácter vinculante.

Debemos buscar la forma de facilitar al máximo todo lo necesario para la realización

de este tipo de consultas. Nada se dice cuando la ciudadanía es consultada mediante encuestas que arrojan determinados resultados, pero sí se considera peligrosa una consulta ciudadana cuyo resultado tenga un carácter vinculante.

En consecuencia, todo lo que ayude a potenciar la participación ciudadana, no como referencia cultural o folclórica, sino con incidencia en las decisiones, debe ser impulsado por quienes creemos que la soberanía ciudadana, que es la esencia de un sistema democrático, radica en las bases, en los ciudadanos, y que los representantes son lo que son: mandatarios y no mandantes, es decir, que obedecen a esa soberanía. En ese sentido, debiéramos imitar ejemplos de países como Suiza.

En ese contexto, sin perjuicio de valorar los tibios avances que introduce la iniciativa, -podrían haber sido mucho más profundos-, en mi opinión resulta más bien incoherente hacer todo un alegato para sostener cómo facilitar la realización de un plebiscito o una consulta a nivel comunal, pero, a la vez, sostener que este mecanismo no es aplicable a nivel de país. Cuando se trate de materias de interés nacional, en mi opinión habría que hacer lo mismo que se propone en el proyecto, es decir, bajar las exigencias para recurrir al plebiscito como elemento que destrabe nudos. La no puesta en práctica de este mecanismo hace que la opinión pública cuestiona el ejercicio de muchas instituciones, con lo cual se traba la profundización y democratización plena de nuestra sociedad.

Reitero que por ello, vamos a apoyar el proyecto, pero no sin antes hacer un llamado de atención en relación con los aspectos que mencioné.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, curiosamente observo una opinión favorable para un proyecto de ley del Presidente Piñera, por medio del cual se busca perfeccionar el sistema democrático. Por cierto, hablamos de un sistema respecto del cual algunos hacen gárgaras, pese a que conocen mucho e incluso podrían hacer clases sobre los modelos soviéticos, que quisieron imponer en Chile hace muchos años.

En esta materia, existe un problema que planteó de una manera muy objetiva el diputado que me antecedió en el uso de la palabra. La pregunta es si estamos perfeccionando el modelo en el sentido de buscar mayor participación, teniendo presente que en esto existe una relación inversamente proporcional: a mayor participación se requiere menor representación, y a mayor representación, menor participación. Lo que se busca es conseguir equilibrio, cosa que parece razonable.

La idea es fomentar la iniciativa de los vecinos, establecer que los plebiscitos tendrán carácter vinculante cuando vote por lo menos el 50 por ciento del total de electores que haya sufragado en la última elección de alcalde, facilitar los procedimientos y, en suma, disponer que los órganos habilitados para solicitar la realización de estos plebiscitos serán los que establece la ley. Al respecto, me pregunto, ¿quién pagará el costo, cercano a los 200 millones de pesos, del plebiscito que realizó una comuna hace muy poco tiempo?

Frecuentemente, recibimos quejas no solo de alcaldes, sino también de concejales, que nos dicen: “Claro, ustedes, los parlamentarios, nos entregan más atribuciones y posibilidades de hacer cosas, pero no nos entregan los recursos para ello”.

Esta buena idea que se está gestando ahora, también se intentó llevar a cabo hace muchos años, pero no obtuvo resultados. Lo importante es reconocer que con esta iniciativa igual quedaremos cojos, porque cuando

ella se convierta en ley, algunas municipalidades tendrán la posibilidad de hacer plebiscitos y consultas, pero otras, derechamente, no podrán llevarlas a cabo. Al respecto, es necesario señalar que si queremos que este ejercicio sea serio, la cantidad de recursos que se requerirán no será menor.

Quiero dejar planteado el tema. Existe ese inconveniente en un proyecto de ley respecto del cual todos han hablado maravillas; pero, reitero, tiene una grave cojera, que dice relación con el costo del instrumento al momento de ser aplicado.

Independientemente de hablar de un perfeccionamiento en el modelo o en la representación y participación popular, se necesita despejar la duda respecto de quién financiará los costos, aspecto que el proyecto no contempla.

Quizá aprobaremos una buena idea, pero de difícil concreción en la práctica.

En consecuencia, y pese a constituir una buena idea, un buen proyecto, adolece del gran defecto de dejar dudas sobre su aplicabilidad.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, cuando en relación con un proyecto de ley existen tantas dudas, lo más sencillo es votarlo en contra. A estas alturas, ya no estamos para apoyar malas iniciativas. Por eso, si el colega Jorge Ulloa tiene dudas, debe votar en contra el proyecto.

Por medio de la iniciativa se establecen dos cosas. Por una parte, plebiscitos vinculantes si logramos acreditar que vota más del 50 por ciento del total de electores que sufragó en la última elección de alcalde. ¡Ojo!, no con gratuidad, porque la que estableció el Senado dice relación con los notarios. Bien por ello. Los notarios harán un esfuerzo.

Muchas veces lo hacen, muchas veces están dispuestos a no cobrar por estos trámites para ayudar en los procesos electorales, pero nadie se lo reconoce.

Reitero que el proyecto estableció gratuidad en esa materia, y, por lo tanto, se trata de un imperativo legal. Sin embargo, no hace extensiva la gratuidad respecto del Servicio Electoral. Se ha hecho una modificación parche: el proyecto, establecer que la certificación de las firmas de los electores se hará directamente en la región, dispone que existirá un delegado a quien los electores deberán pagar derechos equivalentes a los costos de traslado y a horas extraordinarias. O sea, algo que debiera ser de costo fiscal, con cargo al presupuesto del Servicio Electoral, deberán pagarlo aquellos que quieran un plebiscito. No se dispone la entrega de plata alguna para facilitar esto. En suma, costo existe, pero en la parte relativa a certificación de firmas, es decir, a nivel del Servicio Electoral.

Pero, además de hacer el esfuerzo en materias nuevas -incluso, se amplían las posibilidades de asuntos por plebiscitar, lo que es bueno-, se establece que para que esto tenga carácter vinculante, tiene que votar más del 50 por ciento de los electores que sufragaron en la última elección de alcalde.

Además, se establecen consultas no vinculantes. Al respeto, me pregunto sobre el sentido de una consulta no vinculante. ¿Se trata de que, dado el nivel de participación, exista un imperativo moral de respetar el resultado? A mi juicio, es un ejercicio baladí, por si resulta, por si la gente quiere tal cosa, en el que, dado el elevado número de electores, al final puede terminar acogiéndose la decisión popular, pese a tratarse de una consulta no vinculante.

Eso de las consultas no vinculantes simplemente no se comprende. Si verdaderamente queremos hacer participar a la ciudadanía, establezcamos los plebiscitos y la obligatoriedad de respetar sus resultados. Si

vamos a efectuar procesos de decisión en los que la ciudadanía podrá participar u opinar, no establezcamos cortapisas en materia de costos de implementación del proceso o en cuanto al nivel de participación exigido, que, al final, haga no digo imposible, pero sí bastante difícil su concreción. Alguien podrá decir: “Bueno, y si participan diez, ¿su decisión será vinculante? Creo que tendríamos que discutir un umbral; pero el que se establece -lo que se exige es la participación de la mayoría absoluta, es decir, de más de la mitad de los inscritos-, no es bueno.

Por lo tanto, tenemos dos posibilidades: votar todo el proyecto en contra o solo los artículos malos.

El proyecto no me convence y, a estas alturas, no creo que sea bueno aprobarlo casi por cumplir, porque esto puede ser mejor que lo que hay y, a lo mejor, sirve un poco. Creo que no es la idea. A mi juicio, el proyecto derechamente debiera abordar la participación como corresponde.

Además, el plebiscito no debiera limitarse a un ámbito exclusivamente comunal, sino extenderse a otros. Si bien todos sabemos que en la Constitución existe esa posibilidad, se establece de una manera muy restrictiva, para resolver diferencias entre los poderes del Estado, el Legislativo y el Ejecutivo, en materia de reforma constitucional.

Por lo tanto, el proyecto no me satisface en lo más mínimo. Pido votación separada de los nuevos incisos que se incorporan al artículo 100 de la ley N° 18.695, por medio del numeral 2) del artículo primero.

En efecto, mediante la letra b) del referido numeral 2), se incorporan en el artículo 100 los incisos segundo y tercero, nuevos. En el segundo se establece que el trámite efectuado ante notario tendrá carácter gratuito, y que el efectuado a través del Servel, para la certificación de las firmas, tendrá costo.

Por lo tanto, pido votación separada de ese artículo. También, del que establece el

guarismo del 50 por ciento del total de electores que haya sufragado en la última elección de alcalde, para validar como vinculante el plebiscito. Por último, del numeral 7) del artículo primero, que agrega, a continuación del artículo 104, un párrafo 4º; “De las Consultas no Vinculantes”, y un artículo 104 bis.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, por su intermedio deseo plantear al ministro secretario general de la Presidencia, quien participó en la discusión del proyecto en la Comisión, que, como el ánimo del Ejecutivo, del Congreso Nacional y del país en general es buscar mayor participación en los plebiscitos o consultas ciudadanas, de manera que el poder local reciba la expresión de lo que piensa la ciudadanía, considero pertinente formular una indicación. Sin embargo, como la iniciativa está calificada con suma urgencia, no la vamos a presentar.

Tras las conversaciones que sostuvimos con el ministro, creímos entender que el Ejecutivo podría presentar una indicación a fin de bajar el *quorum* relativo al carácter vinculante de los plebiscitos.

El proyecto original consideraba el 50 por ciento de los electores inscritos. Se hizo un esfuerzo al bajar dicho *quorum* al 50 por ciento de los electores que sufragaron en la última elección de alcalde. Sin embargo, a nuestro juicio -aunque tal vez al respecto podemos equivocarnos-, en el proyecto se establece un *quorum* demasiado alto para que los plebiscitos comunales tengan carácter vinculante, en circunstancias de lo que se busca es justamente la participación ciudadana en un acto eleccionario que no es de carácter nacional. Estimamos muy alto el *quorum* de la norma que prescribe que

tendrán carácter vinculante siempre que haya votado más del 50 por ciento del total de electores que haya sufragado en la última elección de alcalde, puesto que eso puede influir en el grado de participación.

Junto con enfatizar ese aspecto, quiero solicitar al Ejecutivo que, si en verdad existe convicción de que los plebiscitos y las consultas de carácter comunal deben llevarse a cabo, a pesar de las dificultades económicas y de procedimientos para efectuarlos, perfeccione esa disposición.

Nuestra bancada está de acuerdo en que debe haber mayor participación ciudadana en las decisiones que afectan a las respectivas comunas, de manera que aprobemos el proyecto en la votación en general, pero creemos que el respectivo artículo debe ser modificado, porque -reitero- no estamos de acuerdo con el porcentaje que se establece para que los plebiscitos tengan carácter vinculante.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero consultar al ministro secretario general de la Presidencia por qué esos mismos principios no se aplican a nivel nacional. Creo que será interesante escuchar su explicación al respecto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro secretario general de la Presidencia.

El señor **LARROULET** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, agradezco que prácticamente la unanimidad de los diputados que han hecho uso de la palabra hayan manifestado su reconocimiento al proyecto de ley en discusión, y voy a referirme a algunas observaciones y críticas que se han hecho.

En primer lugar, en relación con los plebiscitos nacionales versus la acción del Gobierno para facilitar los plebiscitos comunales, es obvio que en este último caso estamos hablando de un proceso de participación dentro de los gobiernos locales.

Tal como lo demuestra la experiencia internacional, la facilitación de los mecanismos de participación de la ciudadanía en torno a los problemas que la afectan en forma directa, es un proceso cada día más valorado y considerado. En ese sentido, a todas luces nuestra legislación se encuentra obsoleta, lo cual resulta bastante obvio a partir de los antecedentes que hemos señalado.

Distinta es la situación de los plebiscitos nacionales, pero, básicamente, respecto de un solo concepto. No me voy a referir en forma extensa a esa situación, pero quiero decir que, a nivel nacional, debemos velar por el funcionamiento de la democracia representativa. En ese sentido, el rol del Congreso Nacional es fundamental.

En el caso de los plebiscitos de carácter nacional, en la Sala se han señalado, a título ejemplar, casos de países que han vivido en dictadura, no en democracia. Cuando se legisla en materia de plebiscitos comunales, en comparación con los plebiscitos nacionales, la situación es distinta, por su naturaleza profunda. Ese es otro debate, pero quiero dejar asentado ese hecho, porque la diferencia entre ambos procesos es sustancial.

Por otra parte, se ha planteado el problema del alto costo económico que implica para los gobiernos locales la realización de plebiscitos y consultas de carácter comunal.

Respecto de las observaciones planteadas en ese sentido, en el proyecto los costos económicos de la participación ciudadana fueron rebajados en el Senado, puesto que el trámite ante notario será gratuito, y por la certificación de firmas encomendada al director regional del Servel o al funcionario habilitado que dicha autoridad designe para tal efecto, los interesados solo deberán pagar

derechos equivalentes a los costos de traslado y horas extraordinarias. Además, se establece la disminución de las exigencias sobre el número de ciudadanos que se requiere para convocar a un plebiscito y para que este sea válido.

En cuanto a los costos financieros para los municipios, estos también se reducen en forma sustancial, puesto que se propone la eliminación de las exigencias vigentes para la realización de una elección de carácter nacional. Así, los locales de votación deberán ubicarse en lugares públicos que faciliten la máxima participación ciudadana y se eliminan las restricciones de las actividades que se pueden realizar en la comuna durante el proceso de votación. En suma, disminuyen de manera importante los costos de realización del plebiscito.

Otro elemento adicional que, a mi juicio, hace una gran diferencia, es que para la realización de elecciones de carácter nacional se utiliza la totalidad de la infraestructura del Servicio Electoral y del Estado, lo que no ocurre en el caso de una consulta o plebiscito comunal, aspecto que reducirá sustancialmente el costo de esos procesos.

Por último, no puedo dejar de mencionar que una política pública del gobierno del Presidente Sebastián Piñera es el aumento, en forma significativa, de los recursos para los municipios, fundamentalmente a través de dos iniciativas. La primera de ellas se materializó al incrementar el Fondo Común Municipal en aproximadamente 20 por ciento en el presupuesto para 2012, en comparación con el período 2006-2009.

El segundo componente -a propósito de que aquí se hizo alusión a que, debido al costo financiero que implicará para los municipios la realización de plebiscitos o consultas ciudadanas, estos se podrían llevar a cabo solo en las comunas con mayores ingresos-, dice relación con lo siguiente: Como se recordará, existe una política, aprobada en las respectivas discusiones presupuestarias, en el sentido de

establecer un sistema de compensación para las comunas más afectadas por exenciones en el pago de contribuciones, lo que implica un monto importante de recursos adicionales en favor de ellas. Se trata de política que debe continuar en el futuro.

Por último, agradezco los comentarios que se han hecho en esta Sala respecto de la iniciativa en discusión, a los parlamentarios que en su momento presentaron mociones, y a la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, por prestarle su aprobación por unanimidad.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 18.695, en materia de consultas ciudadanas.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-

Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe

Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Cornejo González Aldo; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Bertolino Rendic Mario; Lorenzini Basso Pablo; Norambuena Farías Iván; Pascal Allende Denise.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Varios diputados pidieron incorporar una indicación al número 7 del artículo 1°, que agrega el artículo 104 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Para incorporar en el inciso primero, a continuación de ‘los dos tercios de los concejales’, la frase ‘a solicitud de dos tercios de los integrantes en ejercicio del consejo comunal, de organizaciones de la sociedad civil, ratificada por los dos tercios de los concejales en ejercicio’.”.

¿Habría acuerdo para incorporar la indicación en la votación?

#### **Acordado.**

Corresponde votar en particular el proyecto, con las adiciones y enmiendas de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, y con la indicación cuya lectura acabo de efectuar, con excepción del literal b) del numeral 2 y del numeral 7 del artículo 1°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina

Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cister- nas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María An- tonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodrí- guez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tei- llier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figue- roa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Ed- wards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*  
Bertolino Rendic Mario; Cornejo Gonzá- lez Aldo; Norambuena Farías Iván; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el literal b) del numeral 2 del artículo 1°.

*-Efectuada la votación en forma econó- mica, por el sistema electrónico, dio el si- guiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Gui- llermo; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gonzá- lez Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gusta- vo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Maca- ya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldí- var Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Me- lero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fer- nando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauer- baum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figue- roa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Bur- gos Varela Jorge; Campos Jara Cristián;

Cornejo González Aldo; Girardi Lavín Cristina; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Bertolino Rendic Mario; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 7 del artículo 1°.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo;

Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel;

Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Walker Prieto Matías.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Bertolino Rendic Mario; Norambuena Fariás Iván; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

**REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REEMPLAZO DE VACANTES EN CARGOS PARLAMENTARIOS. Primer trámite constitucional. (Continuación).**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el sistema de reemplazo de vacantes en cupos parlamentarios.

*Antecedentes:*

*-Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, boletín N° 7935-07, sesión 22ª de la presente legislatura, en 8 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 9.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Hago presente a la Sala que el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ya fue rendido.

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, como muy bien lo recordó su señoría, la discusión general de este proyecto ya fue efectuada por la Sala. Luego, la iniciativa volvió a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para el análisis de las indi-

caciones que se presentaron, de las que dio cuenta hace algunos días el diputado informante, en particular respecto de la referida a la forma en que deberán ser reemplazados los parlamentarios elegidos como independientes, presentada, entre otros, por el diputado señor Ricardo Rincón, la que fue aprobada por la Comisión.

Quiero ocupar el breve tiempo de que dispongo para señalar que históricamente en Chile -entendiendo por “históricamente” los marcos constitucionales que hemos tenido, con excepción de la Carta Fundamental de 1980- siempre se estableció la realización de elecciones complementarias. Es decir, el constituyente entendía que cuando un diputado o un senador cesaba en el cargo por las razones establecidas en la Constitución Política o por hechos de la naturaleza, como la muerte, correspondía que se volviera al soberano, para que este decidiera quién reemplazaría a ese parlamentario.

Con ocasión de la dictación de la Constitución Política de la República de 1980 -en particular en su primera versión, es decir, la proveniente de la dictadura-, se estableció una regla de reemplazo totalmente distinta a la elección complementaria, a la vuelta al soberano, que consistía en que quien reemplazaba al parlamentario que cesaba en el cargo por las razones establecidas en la Constitución, era su compañero de lista. Fue la fórmula que se empleó hasta el 2005. No hubo muchos casos, pero tanto en la Cámara de Diputados -hubo tres o cuatro- como en el Senado, reemplazó el compañero o la compañera de lista.

Con ocasión de la reforma constitucional del 2005, algunos quisimos volver a la tesis de establecer una elección complementaria. No hubo fuerza para ello; pero sí se reemplazó el mecanismo, que había sido muy reprochado, porque hubo algunos casos en que correspondió hacer el reemplazo con compañeros de lista que, incluso, tenían menos del 2 por ciento de los votos. Incluso

más, hubo personas que ni siquiera hicieron mayor campaña, pero que, por circunstancias de la naturaleza o por sentencia judicial, terminaron siendo diputados o senadores por buena parte del período, pese a que no alcanzaron una votación que justificara y legitimara dicho reemplazo.

Se substituyó eso por lo que existe en la actualidad, es decir, el partido político del diputado o senador que, por alguna causal, no puede seguir ejerciendo el cargo, hace la proposición a la cámara respectiva. Así ha venido ocurriendo hasta la fecha. Ese sistema también ha sido reprochado, particularmente con ocasión de los últimos reemplazos, que tuvieron relación con parlamentarios que dejaron voluntariamente su cargo para asumir otros en el Ejecutivo. Antes de eso se había hecho muy excepcionalmente, pero ahora se ha convertido más bien en una costumbre. Debido a eso, se han producido situaciones muy complejas desde el punto de vista de la representación y, reitero, ha existido mucho reproche ciudadano.

A consecuencia de lo anterior, en forma transversal -el proyecto da cuenta de eso-, un grupo de diputados presentamos distintas mociones, pero llegamos a converger en una, que es la que conocemos hoy.

Es conocido lo que suele suceder con proyectos de reforma constitucional o modificatorios de leyes orgánicas, debido a los altos *quorum* que existen en Chile, lo que significó que, por ejemplo, en la última iniciativa de reforma constitucional que votamos en esta Sala, 33 o 34 fuera más que 63. No me pidan explicarlo aritméticamente, porque es imposible; pero, conforme a las reglas aún vigentes, 37 es más que sesenta y tantos.

Entonces, por lo menos desde dentro de las normas constitucionales, la única forma es buscar acuerdos. Este proyecto de reforma constitucional está pensado sobre esa lógica. Parlamentarios de la Concertación y de Renovación Nacional hemos encontrado

acuerdos importantes en algunas materias, y, en este caso, se han sumado algunos parlamentarios de la UDI. En consecuencia, si la votación de la Comisión se repite en la Sala, habremos dado media sanción a este proyecto y pasará al Senado. Ojalá que así ocurra.

Señor Presidente, en términos generales, ¿en qué consiste el acuerdo? Algunos sostenemos que la única forma real y permanente de cambio es la elección complementaria. Entendemos que esta no debe tener lugar durante el último año del mandato por las complejidades que tendría. Pero, en el ánimo de buscar un acuerdo que permita alcanzar la votación indispensable para la aprobación del proyecto, establecimos dos fórmulas diferentes, que están explicadas en las letras a) y b) del numeral 1 de su artículo único. Hacemos un distinguo: Hay casos en que siempre procederá la elección complementaria, salvo que la vacante se produzca cuando resten menos de dos años para la siguiente elección, caso en el cual no se llevará a cabo.

Hay otros casos, por ejemplo, cuando sea necesario llenar una vacante por la muerte de un parlamentario o por enfermedad incurable de este, calificada por el Tribunal Constitucional, en que la vacante se llenará de la terna que proponga el respectivo partido.

Me encantaría que la elección complementaria fuera la regla general, sin excepciones -salvo la relativa a cuando la vacante se produce en el último año de mandato-, pero hubo que ceder en eso. Si realmente queremos dar un paso para aproximarnos de manera bastante importante al ideal, debemos aprobar este proyecto de reforma constitucional. Si, por el contrario, nuestra decisión es decir “no” y votar en contra porque no se contempla siempre, a todo evento, la posibilidad de elección complementaria, claro, nos daremos un gusto legítimo desde el punto de vista teórico del derecho constitucional, pero, en la práctica, no modificaremos en nada la norma actual, la dejaremos tal como está, es decir, nunca habrá elección

complementaria. Es importante que existan elecciones complementarias; son indispensables para dar legitimidad al sistema democrático. Seamos francos, con esto no se solucionará el problema de legitimidad, pero, por lo menos, se dará un paso.

Hoy, uno de los graves problemas de legitimidad de la política está en función de reglas que la gente entiende que no son democráticas ni participativas. Esta es una de esas reglas.

Señor Presidente, acuérdesese de lo que ocurrió hace un año o, tal vez, menos; la discusión pública que hubo en relación con la forma de reemplazo. Existió indignación pública por la decisión de que llegaran al Congreso Nacional personas que no obtuvieron un solo voto.

Entonces, si realmente queremos no estar de espaldas a lo que pasa en la sociedad en cuanto a la exigencia de reglas más democráticas, no podemos sino dar este paso, que no es completo, no es el ideal, pero se aproxima en forma importante a una tradición democrática chilena en el sentido de entender que, como regla general, la vacante debe ser llenada por medio de elecciones complementarias, pese a todos los riesgos que impliquen. Son particularmente riesgosas -seamos francos- en un sistema binominal, en el cual las elecciones están hechas para que las personas empaten. Aquí no se podrá empatar, siempre ganará uno, pero es un riesgo para todos.

Entonces, tenemos una buena oportunidad de dar una señal concreta de que no estamos de espaldas a lo que ocurre en la sociedad chilena.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo planteado por del diputa-

do Burgos, considero que este es un buen acuerdo. No me satisface completamente; me gustaría que, en toda circunstancia, lo que fue originado por decisión del pueblo, regresara a este. Una de las soluciones que se plantea, compromete este principio en buena parte de las situaciones, y reserva para el partido la propiedad sobre la vacante en aquellos casos en que la pérdida del escaño es incidental, es decir, provocada por causas naturales, como muerte, enfermedad, declaración de inhabilidad mental o física, etcétera. En cambio, cuando se origina por decisión de las personas o de los partidos, la ley obligaría a devolver esa decisión al pueblo.

¿Cuál es la importancia de este proyecto? Apunta a solucionar el problema que lo origina, cual no es el fallecimiento -felizmente, bastante excepcional- de colegas parlamentarios, sino más bien la práctica del Ejecutivo de nominar como ministros a personas que han sido elegidas por voluntad popular, en este caso, a representantes en la Cámara o en el Senado. El Ejecutivo las recluta con la seguridad del partido -y del propio Ejecutivo- de poder reemplazarlas sin concurrir a la decisión del pueblo, como corresponde.

Me parece muy bien que para proveer las vacantes originadas por esa circunstancia, se haya establecido la elección complementaria, porque es una especie de seguro contra el abuso en materia de nombramiento de representantes del pueblo, para desempeñar cargos en el Ejecutivo. En efecto, a mi juicio, ningún Ejecutivo sacará del congreso Nacional a una senadora, un senador, una diputada o un diputado, si corre el riesgo de que cambien las correlaciones internas en la Cámara o en el Senado por efecto del traslado de esa decisión al pueblo, o bien porque resten menos de dos años para la siguiente elección parlamentaria, caso en el cual la vacante a la respectiva diputación o senaduría no se llenaría, con lo cual se modificaría la correlación interna del Congreso Nacional.

En consecuencia, este es buen antídoto contra el abuso que hemos visto y que, probablemente, podría repetirse en los próximos gobiernos, cualquiera que sea su signo político, de llevar grandes y buenos candidatos a la elección popular y, luego, reemplazarlos por miembros conocidos del respectivo partido, una vez que los primeros partan a ejercer de ministros, voceros o cualquier otro cargo. Por supuesto, se trata de una situación que no tiene un signo político particular, pues puede ocurrir en una u otra coalición.

Por lo tanto, me parece bien la modificación.

Sin embargo, quiero plantear un punto que, probablemente, no ha sido visto ni señalado, que tiene que ver con lo que establece la letra b) del número 1 del artículo único del proyecto: “Si la vacante se ha debido a muerte del parlamentario o a su renuncia por enfermedad grave debidamente calificada, el partido político al que pertenecía el diputado o senador al momento de ser electo, deberá presentar una terna ante la Rama del Congreso que corresponda,…” . Eso es correcto, porque implica que, si alguien se trasladó de partido en el intervalo, el escaño volverá al partido con el cual ese candidato fue elegido. Pero el proyecto señala que eso puede ocurrir en cualquier momento. Es decir, si fallece un parlamentario militante de un partido, este, aun cuando falten tres o seis meses para la siguiente elección, tendrá derecho a reemplazarlo. Sin embargo, si se trata de un parlamentario independiente elegido dentro de la lista -aquí hay varios, como el diputado Álvarez-Salamanca, que fue elegido como independiente, pero después cayó en las manos del colega Felipe Ward y hoy sufre los rigores de estar bajo su imperio-, que, por azar o circunstancia, debe abandonar el Congreso Nacional, por incapacidad física o enfermedad, no sería reemplazado. En consecuencia, a pesar de que postuló como parte de una lista, su cargo quedaría vacante.

Invito a los parlamentarios que discutieron el proyecto en la Comisión de Constitución -aquí está presente el colega Rincón- a reflexionar sobre lo siguiente. ¿Qué puede distinguir a un independiente integrante de un pacto, que fue elegido dentro de una lista, respecto de un militante que fue elegido dentro de esa lista, para hacer una diferencia tan brutal? Si fallece el militante, será reemplazado; si fallece el independiente que postuló integrando lista, la vacante quedará sin llenarse, con lo cual cambiarán, probablemente por completo, las correlaciones internas del Congreso Nacional. Los invito a corregir esa disposición, porque su texto actual me parece un error.

Está muy bien cuando se trata de un independiente fuera de pacto, pues no quedan en juego las correlaciones en el Congreso Nacional. Pero no puede ser que, por fallecimiento, puedan ser modificadas dichas correlaciones. Por lo tanto, es necesario corregir el proyecto, para que el independiente integrante del pacto sea reemplazado del mismo modo que el militante.

La norma es muy clara cuando dice: “Los parlamentarios elegidos como independientes y aquéllos que hubieren postulado integrando lista en conjunto con uno o más partidos políticos, serán siempre reemplazados conforme a las reglas del inciso tercero letra a) de este artículo,…” , es decir, por elección complementaria, siempre y cuando no resten menos de dos años para la siguiente elección parlamentaria. Reitero, si un independiente que postuló integrando lista, fallece en los últimos dos años de su mandato, su cupo quedará vacante y, en consecuencia, se modificarán las correlaciones internas en el Congreso Nacional, por una circunstancia casual sobreviniente. El espíritu de este proyecto era que la modificación se hiciera para el caso de que un partido o un gobierno quisieran generar la vacante, pero que no se produjeran alteraciones cuando las vacantes se originaran por causas naturales.

Espero que los autores del proyecto modifiquen ese aspecto -probablemente, no ha sido advertida esa diferencia-, que va contra el espíritu del proyecto. Por lo tanto, sugiero que vuelva a la Comisión.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, luego de las intervenciones de los diputados Burgos y Auth, surgen dudas naturales.

En el último tiempo, particularmente el año pasado, vivimos profundas controversias en distintas regiones respecto de la representación y la identificación de los electores con las nuevas autoridades designadas, a causa del llamado a senadores a ocupar cargos de gobierno.

Algunos partidos fueron más prolijos: formularon consultas a instancias regionales, realizaron visitas y se tomaron el tiempo necesario para encontrar a un reemplazante que generara consenso dentro de su directiva.

Otras colectividades, tan pronto se estaba secando la tinta del decreto que nombraba al respectivo senador para desempeñar un cargo ministerial, designaron su reemplazante, lo cual generó enorme menoscabo a la identidad regional y a la voluntad soberana de quienes, en una justa electoral democrática, entregaron su opción por un senador o diputado. Ese tipo de situaciones violentan absolutamente el sistema democrático y al electorado.

Comparto el criterio y la fundamentación de avanzar en establecer, al menos en circunstancias de una incompatibilidad por problemas de salud o inhabilidad declarada judicialmente de un parlamentario, la elección complementaria. Pero, a igual razón, igual disposición. ¿Por qué, en caso de falle-

cimiento -es la situación más normal, no buscada ni deseada-, vamos a proceder con una fórmula distinta, consistente en proponer una terna a la rama del Congreso, para que esta se pronuncie? Con eso, nuevamente sustraemos la capacidad democrática de la ciudadanía, de dirimir una contienda a través de la expresión popular del voto, para entregársela a una directiva partidaria que, luego, propondrá una terna a la respectiva rama del Congreso Nacional. Eso dificulta las situaciones.

Hago un llamado a que, de una vez por todas, sinceremos las posiciones. Es difícil que la ciudadanía comprenda que vamos a establecer un mecanismo de elección complementaria para un determinado tipo de inhabilidad o situación, y otro, el que se reservará el control de los partidos, para el caso de muerte o renuncia por enfermedad grave debidamente calificada. Son situaciones que la ciudadanía no comprende, son situaciones difíciles de explicar.

Comparto la opinión del diputado Burgos, cuando dijo que esta debía ser la señal para reponer la institución de la elección complementaria, como forma democrática fundamental de resolver las contiendas electorales. Por eso, resulta difícil perpetuar la institución de la designación por los partidos políticos de quién reemplaza al parlamentario que cesó en sus funciones por condena judicial.

La pregunta es si el Congreso Nacional tiene o no la capacidad de adscribir a un principio democrático fundamental que inspiró nuestro sistema electoral durante decenas de años, como fueron las elecciones complementarias, y que la legislación comparada también considera. ¿Tenemos la disposición?

Se argumentó sobre la escasa votación obtenida por el compañero de lista que ocuparía la vacante. Es cierto, pero menos votos tiene el que es designado por la directiva de su partido, y menos votos aún si es designa-

do por el presidente de la colectividad. Esto no tiene sostenibilidad, ni menos posibilidad de argumentarse o de defenderse.

Ese es el nudo de la discusión que tenemos que desatar. Debemos generar las instancias para modificar las anomalías de nuestro sistema electoral, entre ellas la observada por el diputado Auth, sobre la vacancia de los independientes que van en las listas.

A mi juicio, el proyecto debe volver a la Comisión de Constitución a fin de continuar con su estudio y emitir un nuevo informe. Sigo pensando que el Congreso puede reponer en forma democrática lo que históricamente existió: la elección complementaria para reemplazar al parlamentario que fallece o al que cesa en su cargo por alguna razón.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, desde hace bastante tiempo venimos conversando sobre la posibilidad de cambiar el sistema de reemplazo de vacantes en cupos parlamentarios. A muchos no nos gusta el actual sistema.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia avanzamos en este proyecto, que vuelve en segundo trámite reglamentario a la Sala, y buscamos una solución mixta. En efecto, en la Comisión existe ambiente para una reforma, razón por la cual se han recogido diferentes alternativas.

La primera de ellas era establecer la elección complementaria, tal como regía hasta antes de 1973. A todo evento se llamaba a elección complementaria. La segunda era corregir la idea de que fueran los partidos los que propusieran nombres para reemplazar a los parlamentarios que generaban vacantes. Y la tercera, que es una fórmula intermedia a la anterior -no considera la elec-

ción complementaria-, es que el partido político al que pertenece el causante al momento de ser electo, presente una terna. Esta fórmula operó en los inicios de la Constitución del 80. Posteriormente, en 2005, se modificó por la fórmula de que es el partido político el que señala el nombre de la persona que ocupará la vacante que se genere.

En la Comisión mezclamos las alternativas y dijimos que si la vacante, como se establece en la letra a) del numeral 1) del artículo único de esta reforma constitucional, se produce por condena judicial, por alguna inhabilidad o por un ilícito constitucional establecido en la Carta Fundamental, o por haber asumido el diputado o senador algún cargo incompatible con el ejercicio del cargo parlamentario, por ejemplo, el de ministro, el reemplazo se hará mediante elección complementaria. Pero la elección complementaria se efectuará para llenar la vacancia que se produzca durante los dos primeros años de ejercicio del cargo. En la Comisión, algunos fueron de opinión de que la elección complementaria se realizara si se produce la vacancia durante los tres primeros años, y que en caso de que restare un año para la próxima elección, se deje el cargo vacante, a fin de evitar que se mezcle la complementaria con la elección parlamentaria y presidencial, que habitualmente se realiza cada cuatro años. En lo personal, me gustaba el lapso de un año, pero en búsqueda de lograr un acuerdo, se estableció el de dos años.

La elección complementaria es una buena fórmula y una solución interesante. ¿Por qué digo que es interesante? Lo voy a aplicar con la segunda alternativa. En el primer caso, es la voluntad del parlamentario de optar por un cargo distinto o el hecho de verse enfrentado a alguna incompatibilidad o inhabilidad o a cualquier otro ilícito constitucional lo que lo lleva a perder el cargo. Para estos casos, establecimos la elección complementaria como alternativa de reemplazo.

Pero si la vacancia se produce por muerte del parlamentario o por renuncia por enfermedad grave, causales en las que no está expresada la voluntad del causante, ni tampoco la del partido político al que pertenecía, ¿para qué vamos a “castigar” al partido con la pérdida de ese cupo parlamentario, para el cual luchó y se esforzó junto al parlamentario que dejará vacante su cargo? Para este caso buscamos la fórmula de la terna. Es decir, ya no será el partido el que designa un nombre, sino que el partido político al que pertenecía el diputado o senador al momento de ser electo deberá presentar una terna ante la rama del Congreso correspondiente. Las salas respectivas resolverán por mayoría simple. Esta fórmula operará para los dos primeros años. Si la vacancia se produce en los dos últimos años, el cupo no será llenado.

Durante la segunda discusión se presentó una serie de indicaciones. Solo una de ellas se aprobó: la que se refiere a la vacante de los independientes. Esta materia ha generado bastante discusión, dado que por la naturaleza de esta calidad, no existe obligación de reemplazarlos.

Para el caso de los independientes, resolvimos que los parlamentarios que tuvieran esta calidad y que hubieran postulado dentro o fuera de pacto, serán siempre reemplazados en una elección complementaria, cualquiera sea la causal que haya dado origen a la vacancia. La razón es simple. Por mucho que haya postulado en pacto, no habrá partido de dicho pacto que presente la terna. Además, sería muy injusto que el distrito o la circunscripción afectados quedaran sin representación, sea porque el diputado o senador fallece o porque debe renunciar como consecuencia de una inhabilidad. La elección complementaria, como manifestación de la soberanía popular, es la mejor fórmula para reemplazarlo. La alternativa de la terna -reitero- no operaría, porque el parlamentario que genera la vacante no forma parte de un partido político.

Entiendo que persiste una serie de dudas. Lo señaló el diputado Pepe Auth y lo ha planteado la Secretaría. Por ello, surge la opción de enviar el proyecto a Comisión para un tercer informe. Yo tengo mis dudas de si ello es necesario; pero si los señores diputados lo estiman pertinente, gustosamente lo revisaremos para devolverlo rápidamente a la Sala.

Estamos ante un buen proyecto, que recoge alternativas que van desde el reemplazo exclusivo, a dedo, por un partido, que es una de las opciones que plantearon algunos diputados, hasta la elección complementaria. Nosotros creemos que ni lo uno ni lo otro debe establecerse en forma exclusiva. Busquemos alternativas y mezclemos fórmulas de reemplazo: complementaria en algunos casos, terna en otros, que fue una fórmula que operó durante la Constitución del 80, pero que se eliminó en la reforma de 2005. Este es un acuerdo político, que ha sido muy discutido en la Comisión de Constitución y que ha tenido bastantes cambios. No todos tenemos la razón, no todos vamos a estar de acuerdo con una fórmula única, porque aquí hay tantas opiniones como diputados presentes en la Sala. Pero es necesario llegar a un acuerdo en estas materias.

Lo que no puede pasar es que sigamos con el sistema actual, que no da para más, que está absolutamente cuestionado no solo por la ciudadanía, sino que por nosotros mismos. No nos gusta, no nos parece adecuado, no es lo correcto, no es lo que corresponde.

¿Tiene riesgos la elección complementaria? Claro que los tiene, como cualquiera elección. ¿Tiene riesgos la terna? Lógicamente que también los tiene. Pero creemos que es un sistema bastante más democrático, que respeta o que pretende respetar la soberanía popular o ratificarla, si es que se produce la vacante, la elección complementaria.

Por lo tanto, ojalá que si este proyecto se vota hoy, tenga los votos necesarios para ser

aprobado. Si no es así, lo revisaremos rápidamente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y lo devolvemos nuevamente a la Sala.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Informo a la Sala que quedan exactamente ocho minutos para el término del Orden del Día y que están inscritos ocho señoras y señores diputados. Lo comunico, porque la Mesa tomará las providencias del caso en el momento oportuno.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, un conjunto de diputados y de diputadas presentamos un proyecto de ley el 6 de octubre de 2009, que figura en el boletín 6723-07, y que tiene por objeto modificar el sistema de remplazo de diputados y de senadores. Lo digo con propiedad, porque asumí este cargo en virtud de la reforma de 2005 y en remplazo de la exdiputada señora Carolina Tohá.

La Constitución Política consigna en el artículo 47: “La Cámara de Diputados está integrada por 120 miembros elegidos en votación directa por los distritos electorales que establezca la ley orgánica constitucional respectiva.”

Luego, su artículo 49 establece: “El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país...”. Y agrega: “La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de Senadores, las circunscripciones senatoriales y la forma de su elección.”

Los preceptos constitucionales señalados consagran el principio de representatividad parlamentaria. En consecuencia, los diputados y senadores deben responder a la voluntad soberana de los electores, la que también debe respetarse en caso de remplazos.

Nuestra Carta Fundamental señala este principio de representatividad, el cual debe establecerse y mantenerse en forma armónica. No obstante, la propia Constitución Política establece un procedimiento de reemplazo en el artículo 51, a partir de la modificación de 2005, que muchas señoras diputadas y señores diputados presentes en la Sala concurrieron a aprobar. Dicha norma dispone: “Las vacantes de diputados y las de senadores se proveerán por el ciudadano que señale el partido político al que pertenecía el parlamentario que produjo la vacante al momento de ser elegido.”

Luego, consigna una alternativa diversa y discriminatoria en el caso de la vacante de un parlamentario independiente, ya que determina que no se reemplaza.

La disposición referida atenta de manera directa contra el principio de representación de la voluntad popular por diversas razones. En consecuencia, corresponde modificarla.

La reforma que planteamos en aquella oportunidad establecía la elección complementaria para todo tipo de remplazo cuando se produzcan vacancias parlamentarias.

Sin embargo, por disposición constitucional, esa clase de modificaciones requieren ser aprobadas por *quorums* altos, de tres quintos, lo que obliga a las diferentes coaliciones o representantes que forman parte de la Sala a buscar un punto de encuentro, el cual se produjo en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados. Ello permitió la elaboración del proyecto en discusión, que avanza en el respeto del principio de representatividad de los parlamentarios, pero que mantiene ciertos casos que no están sujetos al remplazo a través de elección complementaria. La distinción que se utilizó fue principalmente la voluntad. Por ejemplo, si un parlamentario ha sido condenado judicialmente o si incurre en alguna incompatibilidad dispuesta en el artículo 58 o en alguna inhabilidad establecida en el artículo 60, inmediatamente se

producirá la elección complementaria. El objetivo es evitar que se utilice ese mecanismo para que un parlamentario renuncie como tal y ocupe un cargo de gobierno, caso en el cual el remplazo lo realizaría el partido político al que pertenece el renunciado. En consecuencia, el proyecto establece que cuando una autoridad de gobierno pretenda sacar a un parlamentario del Congreso para que ocupe un cargo en el Poder Ejecutivo, debe saber que el remplazo de ese parlamentario se hará a través de una elección complementaria.

El segundo elemento diferenciador dice relación con la vacancia por muerte o enfermedad grave del parlamentario. En estos casos, el partido político al que pertenecía o pertenece el diputado o senador deberá realizar una terna, la que será votada por la rama del Congreso que corresponda.

Por otra parte, considero que puede ser perfeccionada la solución que da el proyecto para el caso de los independientes que van en pacto, toda vez que consagra la elección complementaria. No obstante, en algunos casos, cuando falten menos de dos años para la próxima elección, no serán remplazados, lo que puede generar alguna alteración, como ya señalaron algunos diputados.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que se trata de un acuerdo político que no va a dejar satisfechos a todos los que estamos acá, estimo que la Cámara de Diputados debería aprobar el proyecto, con el objeto de que las correcciones que estimemos pertinentes se concreten en el Senado, que es la Cámara revisora. De esa forma, daremos una señal de que pretendemos avanzar en la solución de esta falta de legitimidad en la que incurre el Congreso Nacional, en vez de criticar el sistema a través de los medios de comunicación, como lo han hecho muchos parlamentarios que votaron a favor de la reforma constitucional de 2005.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Aclaro a la Sala que aunque figuran inscritos otros diputados antes que el diputado Lautaro Carmona, la Mesa ha resuelto, en razón de que estamos llegando al término del Orden del Día, que haga uso de la palabra un diputado por cada bancada.

Por lo tanto, para finalizar las intervenciones, tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, sin duda el remplazo mediante una elección complementaria de un parlamentario que no puede seguir ejerciendo es un recurso democrático que toma en cuenta la soberanía popular, ya que son los ciudadanos los que deben elegir a sus representantes en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, consideramos óptimo el principio que sustenta el proyecto de remplazar por la vía de una elección complementaria a un parlamentario que no puede ejercer su cargo por las causales que señala. Por ello, estimamos que, tal como lo manifestamos en algunas indicaciones, ese sistema debería extenderse a todos los casos en que se produce una ausencia involuntaria del parlamentario, como sería su fallecimiento o problemas de salud, porque ese hecho involuntario e indeseado no tiene por qué afectar la representación de la ciudadanía, cuya voluntad debería expresarse mediante una elección complementaria.

Debemos valorar el avance que significa que la Cámara de Diputados y el Senado estén constituidos por representantes electos directamente por la ciudadanía y que se elimine la posibilidad de que sean remplazados, como sucede en la actualidad, por nominación de sus respectivos partidos políticos, por cuanto, como ha quedado demostrado, y más allá de la calidad o capacidad del nombrado, esa disposición distorsiona o transforma una institución del Estado de

Chile en una mixtura entre parlamentarios electos directamente y los nombrados por sus respectivos partidos políticos. Esto atenta contra el ejercicio de la soberanía ciudadana.

Por ello, nuestra primera motivación fue que este procedimiento se hiciera extensible a todas las situaciones. La ciudadanía en su momento valorará si la vacancia obedece a razones ajenas a la voluntad del parlamentario en cuestión, y respaldará las candidaturas que promueva el mismo sector.

Sin embargo, no se ha establecido así. Pero no por eso no valoramos lo que se pueda avanzar. En todo caso, hacemos hincapié en que aún queda pendiente establecer que bajo cualquier condición, la composición de las cámaras debe radicar estrictamente en el ejercicio de la soberanía ciudadana.

Ojalá la opinión de la ciudadanía se plasmara también en sus preferencias electorales, cuestión que solo se logrará cuando seamos capaces de superar el sistema binominal, que calificamos de excluyente y no plenamente democrático.

Para terminar, desde esa perspectiva, valorando el relevo por la vía de la elección directa y complementaria, hago presente que esto debió hacerse extensivo a todas las situaciones en que se produjera una vacante en la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se encuentran inscritos para hacer uso de la palabra las diputadas señoras Marisol Turre y Denise Pascal, y los diputados señores Sergio Ojeda, Ricardo Rincón, José Miguel Ortiz, Pedro Browne, Fidel Espinoza, Mario Bertolino y Pedro Velásquez, a quienes propongo que continuemos la discusión del proyecto la próxima semana, pues hay otros parlamentarios que me pidieron especialmente intervenir en su análisis.

El señor **BURGOS**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, si le parece a la Sala, creo prudente continuar el debate el próximo miércoles, de modo de aprovechar este tiempo para consensuar el problema del reemplazo de los parlamentarios independientes, planteado por el diputado Auth y otros colegas.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para continuar el debate de este proyecto la próxima semana?

**Acordado.**

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO

### OTORGAMIENTO DE COBERTURA EN SALUD A TRABAJADORES MUNICIPALES A HONORARIOS. (Preferencia).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- De acuerdo con lo acordado por la Sala en esta sesión, corresponde considerar, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 707, que solicita entregar cobertura de salud a los trabajadores a honorarios de las municipalidades.

El señor Prosecretario le dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 707, de los señores Auth, Monckeberg, don Nicolás; de la señora Zalaquett, doña Mónica; de los señores Accorsi, Meza, Lorenzini, Vargas, Monsal-

ve, Venegas y de la señora Sepúlveda, doña Alejandra; que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República:

1. Que mediante decreto supremo se regularice la situación de estos trabajadores, ordenando a Fonasa incorporarlos de forma temporal al sistema, para que puedan recibir prestaciones de salud, mientras cumplen con los requisitos establecidos en la ley.

2. Que se envíe un proyecto de ley, destinado a incorporar de forma automática a los trabajadores que previamente se encontraban recibiendo atención de salud por pertenecer al grupo A, eliminando el requisito de cotizar por seis meses, estableciendo la prolongación de la cobertura previa hasta que entre en vigencia la nueva cobertura.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo aborda un problema muy urgente que tienen hoy los trabajadores a honorarios en las municipalidades, que son decenas de miles a lo largo de Chile, quienes por efecto de la reforma previsional pasaron a ser cotizantes de manera automática en el sistema.

Pero la misma ley que los obliga automáticamente a cotizar en el sistema les permite retardar su cotización efectiva hasta el 2015.

Lo que ocurre es que debido a la inscripción automática como cotizantes, esos trabajadores perdieron sus derechos en salud, porque antes, o bien eran carga o se atendían como indigentes. Muchos de ellos se encontraban acogidos al plan AUGE y estaban esperando una operación, pero después de cuatro meses de espera, cuando fueron a intervenir, el computador del hospital re-

gistraba que no tenían derecho a salud, porque eran cotizantes sin cotizar.

Eso ha significado, primero, que hoy tengamos miles de personas que prorrogaron su ingreso a la cotización y que, al mismo tiempo, perdieron toda cobertura en salud.

Y segundo, que quienes efectivamente decidieron comenzar a cotizar hoy día, por ejemplo, una embarazada, un insulinodependiente o un enfermo de cáncer en tratamiento, deban esperar seis meses desde su primera cotización para que su cobertura en salud comience a operar.

Por esa razón, hoy venimos en pedir al Gobierno del Presidente Piñera que, mediante decreto supremo, regularice la situación de esos trabajadores, por la vía de ordenar al Fonasa que los incorpore de forma temporal al sistema para que puedan recibir prestaciones de salud mientras cumplen los requisitos establecidos en la ley.

Asimismo, que el Gobierno envíe un proyecto de ley destinado a incorporar en forma automática a los trabajadores que previamente se encontraban recibiendo atención de salud por pertenecer al grupo A, eliminando el requisito de cotizar por seis meses, porque esto significa un período en el cual ellos están en terreno de nadie, pues quienes estaban sometiéndose a un tratamiento médico o tenían su embarazo con cobertura, por efecto de la reforma se han quedado seis meses sin protección en salud.

La salud es un derecho universal. Así lo plantea el AUGE; así lo debería plantear nuestra Constitución.

Por lo tanto, pido el apoyo transversal de todos los parlamentarios. Este es un proyecto de acuerdo suscrito por diputados de todas las bancadas: la señora Mónica Zalaquett, los señores Nicolás Monckeberg, Monsalve y Venegas, la señora Alejandra Sepúlveda, los señores Ortiz y Meza.

Ojalá el respaldo al proyecto sea unánime, para que este gravísimo problema que

afecta a muchas chilenas y chilenos se resuelva con la máxima prontitud.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, me sumo a las palabras del colega Auth, porque hoy en Maipú son 1.600 funcionarios municipales quienes se han quedado desprotegidos en salud; y a lo largo de Chile, aproximadamente 25.000.

No me cabe duda de que este problema se debió, lamentablemente, a un cruce de legislaciones. Porque hoy -reitero-, un grupo importante de trabajadores de los municipios ha quedado en tierra de nadie. Ello ha significado que personas que estaban en tratamiento médico debieran interrumpirlo, que quienes tenían fecha para operarse no pudieran ser intervenidas, e incluso que mujeres hayan quedado desprotegidas de su fuero maternal.

Por eso, pedimos, y para ello espero que contemos con el apoyo transversal de esta Sala, que se dé una solución a este problema lo antes posible, ya que es urgente que todos esos funcionarios afectados puedan acceder a un derecho universal, cual es la salud.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Aplausos.*

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Schilling

Rodríguez Marcelo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlentrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

#### ENVÍO DE INICIATIVA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura al proyecto de acuerdo N° 696.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 696, del diputado señor Kort; las diputadas señoras Mónica Zalaquett, María Angélica Cristi, Carolina Goic; los diputados señores Rojas, Jarpa, Sandoval, Hasbún, Pérez, y la diputada señora Andrea Molina, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, a fin de que en uso de sus atribuciones constitucionales, envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley de Protección Integral de la Infancia, que construya un marco jurídico completo que venga a constituir una carta de navegación para todos los chilenos en el reconocimiento, respeto, promoción y desarrollo de los derechos de todos los niños y niñas de Chile.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, qué duda nos cabe de que los niños son uno de

los sujetos más importantes de nuestra sociedad.

Estamos prontos a celebrar el “Día del Niño”. Como sociedad, muchas veces nos preocupamos de qué les vamos a regalar a los niños materialmente: un dulce o algún juguete.

Pero como legislador, quiero llamar la atención de esta Sala por cuanto debemos preocuparnos también por hacer cumplir las leyes vigentes en el país, de hacer cumplir los derechos resguardados por la Constitución, para que los niños puedan verse beneficiados ante situaciones desagradables.

En este último tiempo hemos conocido tristes y preocupantes noticias que afectan de manera grave a nuestros niños. Hemos visto cómo muchos de ellos, de distintos sectores, de diversas ciudades han sido afectados por circunstancias que no quisiéramos que se repitieran ni mucho menos ver. Eso nos debe llenar de preocupación, pero también de motivación y energía para trabajar por los niños de Chile.

Como sociedad, tenemos claro que los niños tienen derechos. Pero no contamos con una figura que exija el cumplimiento de sus derechos. Porque ellos, lamentablemente, tampoco tienen las herramientas ni los conocimientos para exigir que eso se cumpla.

Como Presidente de la Comisión de Familia, participé en un seminario organizado por la Cámara de Diputados y presidido por su Presidente, don Nicolás Monckeberg, en el cual compartimos con representantes de la Unicef. Allí planteamos la necesidad urgente de llamar la atención del Ejecutivo a fin de legislar proactivamente para actualizar la realidad legal de nuestros niños.

Por eso, quiero pedir a su excelencia el Presidente de la República que envíe un proyecto de ley sobre protección integral de la infancia, que aborde todas las necesidades que tienen nuestros niños. Asimismo, le

pedimos que modernice el Servicio Nacional de Menores para ir en ayuda de muchos niños y niñas y, paso a paso, entregarles la posibilidad de no convertirse en víctimas de situaciones lamentables, como violaciones y otro tipo de actos que se cometen en contra de ellos.

Por eso, un buen regalo que la Cámara de Diputados les puede hacer a nuestros niños, quienes no solo son el presente, sino también el futuro del país, es la aprobación de este proyecto de acuerdo para que, entre todos, Gobierno y Congreso Nacional, resguardemos sus derechos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, creo que es muy importante que Chile cuente con una norma legal sobre protección integral de la infancia, de protección de los niños y niñas.

Hace un tiempo, más de 400 organizaciones no gubernamentales trabajaron en un proyecto de ley -incluso, fue firmado por algunos de nuestros colegas en la Cámara y también en el Senado- sobre protección integral de la infancia y adolescencia, el cual se envió al Presidente de la República para que le diera su patrocinio. Dicho proyecto establecía el marco de los derechos de los niños y niñas chilenos.

En esa oportunidad se realizó una mesa de trabajo en el Ministerio de Desarrollo Social; pero dicho proyecto todavía no ingresa a trámite legislativo. Es más, he tenido algunas malas noticias en el sentido de que la iniciativa que presentaría el Gobierno no abarcaría a todos los niños y niñas, sino que solo a los vulnerables, lo que no corresponde. Necesitamos un proyecto de ley sobre protección integral de derechos que abarque a todos los niños y niñas, ya que no solo los niños pobres tienen derechos.

Por lo anterior, es muy importante que le demos nuestra aprobación al proyecto de acuerdo en comento para que el Gobierno envíe a la brevedad un proyecto de ley que contenga un marco de protección para todos los niños y niñas chilenos y no a unos pocos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales

Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosau-ro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeb-berg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Squella Ova-lle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Ed-wards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:  
<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>*

## VII. INCIDENTES

### MANTENCIÓN DE SUBVENCIÓN A ES-CUELA DE LENGUAJE “PRIMAVERA”, COMUNA DE PELLUHUE. Oficio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, hace dos años y medio, en Chile se produjo un terremoto y un maremoto. Es comprensible

que al común de la gente se le olvide la ocurrencia de estos hechos, pero lo que es absolutamente inaceptable es que el Gobierno se olvide de ella y aplique restricciones que van más allá de lo que en ciertos casos se recomienda.

En la comuna de Pelluhue se encuentra el jardín infantil y escuela de lenguaje “Primavera”, el cual fue arrasado por el maremoto. No obstante, se le exige a la actual dueña, doña María Elena Rojas Villalobos, construir un nuevo edificio en menos de dos años y medio, lo cual es inaceptable, porque eso no lo realizará con recursos del Gobierno, sino propios. Por lo tanto, se le debe dar el tiempo adecuado.

Frente a ello, la señora María Elena arrendó un local para tener a los niños, el cual fue autorizado por el municipio y por el Servicio de Salud del Maule. Sin embargo, el Gobierno decidió retirar la subvención que se le entregaba, en castigo por no haber construido el nuevo establecimiento, aun cuando tiene en su poder los planos para el inicio de su edificación.

Por mucho que sea mi Gobierno, me parece inaceptable que se exija a los particulares que cumplan con la rapidez que el propio Gobierno no ha sido capaz de lograr en lo que se refiere a reconstrucción por el terremoto y maremoto.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Educación a fin de que instruya a la Seremi de Educación del Maule que no le reste la subvención a la Escuela de Lenguaje Primavera, y le dé el tiempo adecuado a su dueña para construir el nuevo establecimiento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

### INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE EN SECTORES RURALES DE COMUNA DE LONGAVÍ. Oficios.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al ministro de

Obras Públicas y por su intermedio al director de Obras Hidráulicas para que tengan en consideración el estudio de dos proyectos de agua potable rural para el sector Los Mellizos, Llanos Las Piedras, en la comuna de Longaví, y para el sector Lomas del Río, de Quinta Sur, en la misma comuna. Se trata de sectores muy poblados, por lo cual es necesario que se inicien los estudios para instalar en ellos el sistema de agua potable rural. Dado que, además, son sectores muy productivos, requieren con urgencia este vital elemento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN SECTOR LOS CRISTALES, COMUNA DE LONGAVÍ. Oficio.**

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al intendente de la Región del Maule a objeto de solicitarle que disponga los recursos necesarios para la instalación del alcantarillado en el sector Los Cristales, en la comuna de Longaví, petición pendiente desde hace mucho tiempo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**ENVÍO DE MAQUINARIA PARA ENCAUZAMIENTO DE RÍO LONGAVÍ. Oficio.**

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, además, pido que se envíe un oficio al director de Obras Hidráulicas, para solicitarle, en forma urgente, que se envíe maquinaria para encauzar el río Longaví, en el sector de Loma del Río, en Quinta Sur, en la comuna de Longaví, y también en el sector Paso Cuñao, en la misma comuna, puesto que el río sigue erosionando tierras agrícolas.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**REVISIÓN DE DESCUENTO PREVISIONAL DE JUBILADO DE LINARES. Oficio.**

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al director del Instituto de Previsión Social para dar a conocer la situación del señor Juan Manuel Zúñiga Carrasco, RUT 6.117.791-4, quien recibe una pensión líquida de 95.230 pesos; sin embargo, se le sigue descontando el 7 por ciento en salud, en el Fonasa.

El señor Zúñiga ha ido en varias oportunidades al IPS de la ciudad de Linares y no le han dado una respuesta satisfactoria sobre su situación.

Por lo tanto, pido que se revise la situación del señor Zúñiga y se le dé una pronta respuesta y solución a su problema.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**REPARACIÓN DE CAMINO Y PUENTE EN SECTOR LAS LOMAS DEL RÍO, COMUNA DE LONGAVÍ. Oficio.**

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al alcalde de la municipalidad de Longaví para pedirle que se preocupe de un camino municipal -por lo tanto, no le compete a Vialidad- y del puente del mismo camino, en el sector Las Lomas de Río, de Quinta Sur, que se encuentran en muy mal estado.

Asimismo, los vecinos solicitan la instalación de luminaria en la entrada al mismo sector.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**HOMENAJE A LA BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE PEÑAFLORES. Oficio.**

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero rendir un homenaje y transmitir el reconocimiento de los habitantes de la comuna de Peñaflores y -por qué no decirlo- de todo el país a la Brigada de Investigación Criminal de Peñaflores (Bicrim Peñaflores), cuyos funcionarios han sido destacados y distinguidos por Alianza Global Altus, cuya misión es contribuir a mejorar la seguridad ciudadana y la justicia en todo el mundo, mediante la búsqueda de modelos de administración de justicia y de gestión policial.

Ocurre que esa unidad policial de la comuna de Peñaflores, provincia de Talagante, ha tenido resultados extraordinarios durante tres años consecutivos, que para todos los chilenos resultan destacables, especialmente ahora que estamos empeñados en el combate contra la delincuencia. Considero que los diputados debemos rendirle un homenaje y hacerle un reconocimiento que, por cierto, se merece con creces.

La Brigada de Investigación Criminal de Peñaflores fue creada el 28 de enero de 1991 como la 25ª Comisaría Judicial de Peñaflores. En esa misma fecha se le entregó en comodato, por 99 años, el inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1910. La unidad es un órgano básico para la acción policial que se desarrolla en esa comuna, mediante la cual la institución cumple con su tarea fundamental de investigar los delitos, ya sea en cumplimiento de órdenes emanadas de los tribunales de justicia, de los fiscales o en respuesta a las denuncias formuladas por la ciudadanía.

El territorio jurisdiccional de la unidad policial a la cual hoy rindo homenaje com-

prende no solo la comuna de Peñaflores, sino también la de Padre Hurtado que, en la actualidad, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas, tiene una población de aproximadamente 130.000 personas.

La unidad está a cargo del subprefecto señor Alfonso Sabando Gómez y cuenta con una dotación de 24 oficiales, 6 asistentes policiales y 2 asistentes administrativos, entre los cuales cabe destacar a la subcomisario Sandra Villarroel Silva y al inspector Willy Opazo Leyton. Quiero hacerles un especial reconocimiento por los servicios prestados y por su entrega a la comunidad y su lucha contra la delincuencia. Este conjunto de funcionarios de la PDI, en particular los que pertenecen a la Bicrim de Peñaflores, son un orgullo para todos, en particular para el diputado que habla. Destaco su profesionalismo, su compromiso con la ciudadanía, gracias a lo cual han logrado obtener altos estándares de rendimiento, que se han visto reflejados en los datos estadísticos y en la distinción que les entregó la organización Altus, a través de la Universidad de Chile.

Junto con rendir este homenaje, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que tome nota de él y de que, al mismo tiempo, haga un reconocimiento a esa unidad policial de Peñaflores, puesto que en el combate a la delincuencia hay que destacar las cosas buenas. Hoy, cuando Chile es azotado por el flagelo delictivo, nuestro deber ético es hacer un reconocimiento a la labor que realiza dicha unidad policial.

Espero que el Gobierno que encabeza el Presidente Piñera haga lo mismo, puesto que ha expresado que el combate a la delincuencia es uno de sus objetivos principales, a fin de que la ciudadanía viva tranquila y de que se respeten sus derechos.

Rindo este homenaje con mucho afecto y me siento muy orgulloso de ser diputado por un distrito en el cual existe una unidad poli-

cial que ha sido premiada por una organización internacional de mucho prestigio como Altus, a través de la Universidad de Chile.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**RESTAURACIÓN DE BALNEARIO JUAN LÓPEZ, DE ANTOFAGASTA. Oficio.**

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, hoy, en Antofagasta, tenemos la suerte de que se hayan construido playas artificiales, obras que reconocemos. En una de ellas, ubicada en el sector de Trocadero, se está reponiendo la arena, a fin de que esté lista para la temporada estival, medida que valoramos.

Sin embargo, existe otro balneario en la comuna, llamado Juan López, ubicado a 25 o 30 kilómetros, ubicado en la bahía San Jorge, que se encuentra totalmente abandonado.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle que realice las gestiones pertinentes, a través de la Secretaría Regional Ministerial, o que presente un proyecto, a la brevedad posible, para que dicho balneario también reciba una inyección de arena, de manera que en la época estival también esté en buenas condiciones.

Cabe destacar que los balnearios le están proporcionando un valor agregado a la ciudad de Antofagasta, puesto que no tenemos playas tan atractivas como las existentes en otros lugares de nuestro litoral, debido a lo cual es necesario recuperar los balnearios que han sido abandonados por el municipio y por el gobierno regional, como es el caso del balneario mencionado.

Me interesa que el ministro nos informe si tiene en carpeta algún proyecto de restauración de ese balneario, tal como se está haciendo con la playa El Trocadero.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE DESTRUCCIÓN DE BOMBAS DE RACIMO Y LIMPIEZA DE TERRITORIOS CONTAMINADOS POR ESTAS MUNICIONES. Oficio.**

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El tiempo que resta al Comité de la UDI ha sido cedido al diputado señor Orlando Vargas, a quien ofrezco la palabra.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, hoy, para la mayoría de los chilenos es un día como cualquier otro; pero para la gente del norte es un día muy especial.

Hoy, 1 de agosto, se celebra el Día de Acción Global sobre las Municiones de Racimo y el segundo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones de Racimo, Convención de Oslo, que fue suscrita por Chile en 2008 y publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2011.

Como Estado parte, Chile está obligado a destruir su *stock* de 249 cohetes LARS israelíes y a limpiar los territorios contaminados con las bombas de racimo en, al menos, cuatro regiones: de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y Metropolitana, donde fueron lanzadas para testearlas y respecto de las cuales se debe informar a la población civil, para reducir el riesgo y asistir a las víctimas civiles.

No debemos olvidar que el 25 de enero de 1982 murieron 29 trabajadores al explotar la planta Cardoen, en Alto Hospicio, que fabricaba estas bombas para exportarlas. Por su parte, el Ejército también las fabricó y muchas de ellas han aparecido en el mercado internacional o están en manos de priva-

dos que las coleccionan como “recuerdos”, sin tener conciencia de la peligrosidad que representan.

A la fecha, el Gobierno no ha dado ninguna señal de cumplimiento ni ha implementado acciones en tal sentido, por lo que se hace urgente informar y señalar las zonas contaminadas con municiones de racimo, porque el 30 por ciento de ellas ha fallado.

En el mundo, el 90 por ciento de las víctimas corresponde a civiles. Lamentablemente, Chile también tiene víctimas y extensos territorios contaminados con bombas de racimo.

Hoy, por el peligro que representa para nuestros compatriotas, así como para cumplir con lo establecido en la Convención de Oslo, hago un llamado urgente a destruir, a la brevedad, los *stocks* de bombas de racimo existentes y a comenzar a limpiar los territorios afectados.

También quiero destacar, como lo hice en esta misma instancia el 5 de junio del presente año, la preocupación imperante en nuestra frontera nortina por la presencia de minas antipersonales y minas antitanques.

Este domingo 5 de agosto arriban a nuestro país los expertos noruegos de la entidad humanitaria Norwegian People's AID, que se encargarán de desminar el sector de playa Las Machas, en la frontera con Tacna, Perú. Sin embargo, el trabajo que realizarán solo cubre poco más del 1 por ciento del total del desminado que se debe realizar en la zona. Por ello, es de primera necesidad debatir el tema y encontrar una pronta, efectiva y real solución a esta situación.

Por lo expuesto, solicito oficiar al ministro de Defensa Nacional, señor Andrés Allamand, para solicitarle que informe sobre su postura, así como las medidas o plan de contingencia, indicando fecha de inicio y término del desarme, cantidad de bombas, locaciones, número de personal y costos de realizar el desarme de las bombas de racimo existentes en el país.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**ANTECEDENTES DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO A LIGA ANDINA DE FÚTBOL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. Oficio.**

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, por otro lado, pido oficiar al intendente de la Región de Arica y Parinacota, a fin de que nos informe sobre la construcción de las canchas de pasto sintético a la Liga Andina de Fútbol, que beneficia a más de 2.000 deportistas de la etnia aimara.

La aprobación de ese financiamiento se ha demorado y aún no se responde a los dirigentes de esa asociación sobre la construcción de esas canchas.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.32 horas.*

**PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,**  
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

## VIII. ANEXO DE SESIÓN

### COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

*-Se abrió la sesión a las 13.17 horas.*

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN CONTRATOS ENTRE CODELCO Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y DESVINCULACIÓN DE TRABAJADORES. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en esta oportunidad me referiré a un hecho que nuevamente conmocionó a la Región de Atacama, en particular a la división El Salvador de la empresa Codelco.

Se trata de un hecho ocurrido en el transcurso de las horas recién pasadas, en la madrugada, cuando trabajadores vinculados a la Confederación de Trabajadores del Cobre, que son los relacionados con las empresas del subcontrato que sirven a esa división, realizaron un paro de advertencia bajo la forma de un retraso colectivo.

Una acción legítima, pacífica, lamentablemente, trajo como consecuencia la detención de dos dirigentes sindicales: Patricio Mundaca y Hasan Jamatt, hecho que rechazo, por lo que manifiesto mi solidaridad con los afectados.

El punto es que esta movilización se realiza en respuesta a la desvinculación de 150 trabajadores de empresas subcontratistas que se relacionan con la división El Salvador de Codelco.

Las labores de los trabajadores desvinculados las tuvieron que asumir otros funcionarios. Es decir, las funciones no desapare-

cieron, sino que fueron entregadas a otros trabajadores, sin que ello haya significado un mejoramiento de sus remuneraciones.

Todo indica que esto responde a una reestructuración de las políticas corporativas de Codelco, que optó por los llamados “contratos integrales”, mediante los cuales concentra la mano de obra, con el claro objetivo de bajar los costos de producción.

Los empresarios del subcontrato mantienen o incrementan la producción al más bajo costo posible, pero para ello presionan a los trabajadores, quienes, obviamente, reclaman sus derechos ganados como irrenunciables y su defensa como obligación moral de la organización.

Por ello, pido que se oficie al presidente ejecutivo de Codelco a objeto de que me informe acerca de los cambios realizados en los contratos con las empresas subcontratistas y del conocimiento que tienen respecto de la desvinculación de los trabajadores, lo que finalmente se traduce en una recarga laboral para, al menos, 150 trabajadores.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención al ministro de Minería, al seremi de Minería de Atacama, al intendente y consejeros regionales de Atacama, a los sindicatos de la Confederación de los Trabajadores del Cobre, especialmente a los de la división El Salvador; a la CUT provincial de Chañaral y Copiapó, al alcalde y concejales de Diego de Almagro, donde se encuentra ubicada esta filial de Codelco.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados señores Chahín, Farías y de quien preside.

**REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL EN ALREDEDORES DE ESCUELA LUIS CRUZ MARTÍNEZ, DE LA COMUNA DE CURACAUTÍN. Oficios.**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, pido que se oficie al director nacional de Vialidad para insistir en una petición que hice con anterioridad, a través de esta misma Comisión, con fecha 3 de abril de 2012, mediante oficio N° 6112, para plantearle la situación que afecta a la escuela Luis Cruz Martínez, de la comuna de Curacautín.

En aquella oportunidad, pedí que el establecimiento educacional fuera incorporado dentro del programa de conservación de seguridad vial en zonas de escuelas de la Región de La Araucanía, por cuanto se encuentra ubicado precisamente a un costado de la Ruta 181-CH del camino internacional.

Sin embargo, en mayo, a través de un oficio enviado por la Dirección de Vialidad, se nos respondió que la solicitud no era viable, porque la matrícula de los alumnos era menor, el establecimiento se encontraba ubicado a más de veinte metros del camino, separado por una calle interior, y que un número considerable de alumnos tenían sus domicilios en la población Manuel Rodríguez, ubicada atrás de la escuela y no al otro lado de la carretera.

No obstante lo anterior, pido que se reestudie el tema. Si bien muchos de los alumnos viven en dicha población, también hay otros que residen en otras poblaciones, como, por ejemplo, las villas El Esfuerzo o Padre Juan, sectores que se ubican al otro lado de la ruta internacional. Además, estamos hablando de un establecimiento que tiene un alto riesgo, por cuanto se encuentra ubicado al comienzo de la zona urbana de Curacautín y, por lo tanto, los camiones

transitan a alta velocidad, lo que genera un serio riesgo de que esos niños, por pocos que sean, estén expuestos a accidentes que podrían significar, incluso, riesgo vital.

Además, en el mismo sector no solo transitan niños del colegio, sino también muchos adultos mayores. Por eso, resulta fundamental instalar una señalética que obligue a disminuir la velocidad y ayude a proteger la vida tanto de los niños como de los adultos mayores que residen en el sector y que transitan cotidianamente por el lugar.

La mayoría de la gente que vive en las poblaciones que se encuentran ubicadas al norte de la ruta internacional tiene sus familias en la población Manuel Rodríguez, que se encuentra ubicada en los alrededores de la escuela. Por lo tanto, esta medida cumple una doble función.

Por consiguiente, la Dirección de Vialidad debe hacerse responsable de cualquier tragedia que suceda, tema que ha sido planteado por los propios vecinos. Incluso, el anterior seremi de Obras Públicas, don Ernst Rendel, realizó una visita a terreno para constatar lo que ocurría con los camiones y se comprometió personalmente con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y con la Junta de Vecinos de Villa El Esfuerzo a implementar este sistema de seguridad vial. Sin embargo, hasta hoy no se ha hecho nada.

Por lo tanto, quiero insistir en el tema no solo ante el director nacional de Vialidad, sino también ante el ministro de Obras Públicas y el intendente, con el objeto de buscar una solución definitiva al problema.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención al concejo de Curacautín y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la misma comuna.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores De Urresti, Farías y de quien habla.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INDÍGENA PARA LA COMUNIDAD HUENCHULLÁN, DE SECTOR LAS CARDAS, COMUNA DE VICTORIA, Y MEJORA DE CAMINO DE ACCESO. Oficios.**

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se oficie al director regional de Vialidad de la Región de La Araucanía y al seremi de Obras Públicas, con el objeto de solicitarle que en el sector Las Cardas, de la comuna de Victoria, se contemple un programa de desarrollo indígena (PDI), para la comunidad Huenchullán.

Asimismo, esperamos que se mejore el camino de acceso a la vivienda del lonco de dicha comunidad, don Mauricio Porma, por cuanto se encuentra intransitable. Ese lonco, que es una tradicional autoridad mapuche, necesita que mejore el camino de acceso a su casa. Incluso, ni siquiera puede ingresar una ambulancia o un taxi para desplazarse en caso de una eventual emergencia, lo cual vulnera los derechos de nuestros pueblos originarios, en particular de una autoridad tradicional mapuche, como es el lonco Mauricio Porma, de la comunidad Huenchullán, de Las Cardas.

Resulta indispensable estabilizar el camino de Victoria a Selva Oscura por Las Cardas, ya que la última vez se realizó un trabajo de muy baja calidad. Se trata de un camino que se encuentra en pésimo estado en un sector donde habitan varias comunidades indígenas. Como son muchas las familias que residen en el lugar, resulta fundamental invertir en este camino, que es público.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados De Urresti, Farías y de quien preside.

**FISCALIZACIÓN DE TRABAJOS EN CAMINO LONGITUDINAL SUR ENTRE PÚA Y VICTORIA. Oficio.**

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, resulta indispensable fiscalizar los trabajos realizados en el camino longitudinal sur antiguo, entre Victoria y Púa. Anteriormente, se realizaron algunas obras en el lugar, que dejaron mucho que desear, por decir lo menos, y hoy más bien representan un peligro para los vehículos que transitan por la zona.

Por ello, pido que se oficie a la Dirección de Vialidad, con el objeto de solicitarle que fiscalice las obras realizadas en el camino longitudinal sur antiguo, que une las localidades de Victoria y Púa.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores De Urresti, Kort, Farías y de quien habla.

**CIERRE DE SITIO ERIAZO CONVERTIDO EN BASURAL CLANDESTINO EN VILLA CHENA, COMUNA DE SAN BERNARDO. Oficios.**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, como representante de los vecinos de San Bernardo, una de las comunas que pertenecen al distrito 30, recibí una denuncia de los pobladores de la Villa Chena, que hoy quiero transmitir en esta instancia.

Como ustedes pueden apreciar en las fotografías que tengo en mi poder, que pido se adjunten al oficio que solicitaré, los vecinos de Villa Chena deben convivir diariamente con la inmundicia que se acumula día a día, a causa de inescrupulosos de mal vivir y de la

desidia y falta de interés de la autoridad municipal y los propietarios del sitio eriazo ubicado en calle La Trilla, esquina Nieto de Gae-te, Villa Chena, comuna de San Bernardo.

Hablo de desidia del municipio, pues, en mi condición de diputado y exalcalde, me consta que la alcaldesa Nora Cuevas tiene facultades suficientes para apercibir a los propietarios del terreno eriazo para que lo cierren, pero hasta la fecha no consta acción alguna destinada a ese fin. Lo más grave es la falta de interés del propietario, por cuanto se trata de una empresa estatal: la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE).

Los vecinos de Villa Chena están cansados de golpear puertas y de denunciar ese basural clandestino, ubicado a metros de sus casas, que se ha transformado en un foco de infecciones y propagación de plagas. Los pobladores han acudido a la Municipalidad de San Bernardo, pero no han recibido ninguna solución. Como en Villa Chena no hay cámaras de televisión, no creemos que la seremi de Salud, señora Rosa Oyarce, quien se ha hecho muy famosa en la televisión, fiscalice o haya iniciado procesos para subsanar este riesgo real para la salud de las vecinas y de los vecinos.

Este basural tendría más de una década de existencia. Además, es terrible constatar que son empresas las que botan sus desechos de manera ilegal en dicho lugar.

La incómoda y dañina existencia del basural se suma a la existencia de una acequia, sin cierre perimetral, lo que aumenta la insalubridad del sector.

En consecuencia, pido que se oficie a la secretaria regional ministerial de Salud de la Región Metropolitana, con el objeto de solicitarle que disponga, a la brevedad, la fiscalización que se requiere y curse las infracciones o inicie los procesos administrativos sancionatorios que correspondan en contra del propietario.

Además, pido que se oficie a la alcaldesa de San Bernardo, señora Nora Cuevas, con

el objeto de que informe si ha realizado alguna gestión o proceso administrativo en orden a que el propietario del terreno eriazo cumpla con su obligación de mantenerlo cerrado.

Por último, pido que se remita copia del presente oficio al gerente general de EFE para que me informe cuáles serán las acciones que han emprendido y, si no lo han hecho -lo que confirman las fotos que adjuntaré-, cuáles serán las acciones que emprenderán y en qué plazos.

He dicho.

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan.

#### **INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE MINISTROS DE CULTO IMPULSADO POR LA OFICINA NACIONAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS. Oficios.**

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, he recibido una información que me tiene muy preocupado, que me ha motivado a pedir el envío de un oficio al ministro Secretario General de la Presidencia, con copia al contralor general de la república y a los organismos que corresponda que dependen del Ministerio de Justicia.

He recibido una carta de los pastores de distintas iglesias, en particular del directorio del Consejo de Unidades Pastorales de la Región Metropolitana (Cuprem), de los obispos Wilfredo Villa, José Santis, Luis Ríos y Marcelo Ovalle y de los pastores Edmundo Navia y Marcos Milla, quienes me informan que está ocurriendo una situación bastante compleja con la Oficina Nacional de Asuntos

Religiosos (ONAR), dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a raíz de una convocatoria a un Sistema de Acreditación Nacional de Ministros de Culto, para desarrollar las labores que les son propias a fin de dar asistencia espiritual en hospitales y en otras instituciones.

De los documentos enviados se desprende inequívocamente que el Sistema de Acreditación Nacional de Ministros de Culto que pretende desarrollar esta oficina tiene un carácter imperativo y obligatorio para todas las entidades religiosas del país.

Sobre la base de esos antecedentes, procede determinar si existen razones jurídicas y lógicas que autoricen al Estado, a través de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR) y otros órganos, a exigir la entrega de datos personales e, incluso, fotografías de todos los ministros religiosos del país, lo que colocaría el ejercicio de la actividad religiosa en una posición bastante compleja.

Se supone que, de acuerdo con esa oficina, los ministros de culto requieren o necesitan del testimonio o de la certificación de ese ente estatal para comprobar su investidura espiritual.

Por lo tanto, el director de esa oficina está pidiendo la ratificación o prueba, por parte del Estado, de que son pastores. En verdad, esto es atentatorio y no se condice con la separación de la Iglesia con el Estado. En consecuencia, me parece que es ilegal.

Nuestra Carta Fundamental ratifica la idea de que el Estado y la Iglesia están separados en Chile. Igualmente, la ley N° 19.638 reconoce expresamente esta potestad o facultad autónoma al declarar en su artículo 13 lo siguiente: “Los ministros de culto de una iglesia, confesión o institución religiosa acreditarán su calidad de tales mediante certificación expedida por su entidad religiosa, a través de la respectiva persona jurídica...”. Entonces, no es un organismo del Estado el que deba acreditarlo, sino la propia entidad religiosa.

Por otra parte, en la carta me plantean que si la ley N° 19.638 hubiese requerido una ratificación del Estado, lo habría señalado la propia ley y, por lo tanto, lo habríamos discutido en el Parlamento. Pero eso no lo quiso el legislador. Por el contrario, en la especie no existe ninguna razón o finalidad para requerir datos personales de líderes o ministros de culto que ejercen una actividad absolutamente legal y de índole privada que tiene que ver con la espiritualidad de las personas: el ejercicio de su vocación religiosa al amparo de la Constitución Política de la República.

Me parece que esto debiera ser rápidamente desechado por la autoridad, por lo que pido que el ministro secretario general de la Presidencia dé cuenta sobre lo que se ha estado haciendo en cada una de las comunas del país y si está pidiendo esta información a los obispos y sacerdotes de la Iglesia Católica, a los rabinos, a los mormones, etcétera. Es decir, me interesa tener información precisa y clara sobre lo que está haciendo la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos en materia de acreditación de ministros de culto.

Finalmente, pido que se remita copia de mi intervención a los máximos representantes de las iglesias católica, evangélica, protestante, judía, musulmana, etcétera; es decir, a todas las iglesias de Chile, porque me parece bastante grave lo que está ocurriendo, ya que se está realizando una intervención clara del Estado en las iglesias.

Espero que el ministro me informe, de manera clara y en el tiempo adecuado, que esta situación se ha subsanado y, por cierto, pida las disculpas pertinentes a las iglesias que corresponda.

He dicho.

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican.

**ANTECEDENTES LEGALES DE CIERRE DE ACCESO A PLAYA CHICA DE NIEBLA, COMUNA DE VALDIVIA. Oficios.**

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, quiero que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a la ministra de Bienes Nacionales y al director nacional de la Onemi, por la siguiente razón.

El domingo 22 de julio del año en curso, los vecinos de la Playa Chica, de Niebla, en la costa de Valdivia, solicitaron una reunión por un hecho muy complicado que los afectó.

Los vecinos de esa localidad costera han manifestado su malestar por la construcción de un muro que impide el acceso a la denominada Playa Chica. El camino de acceso se encuentra al lado de la Escuela Municipal de Niebla y tradicionalmente, durante muchos años, ha sido ocupado como la vía de tránsito para acceder a la playa por los vecinos y vecinas.

Los problemas surgieron recientemente cuando un vecino del sector, que apela a su derecho de propiedad, decidió cerrar esta vía y construir un muro para impedir el tránsito de las personas hacia la playa.

Para revertir esta situación, dirigentes vecinales han iniciado una campaña para reunir firmas, además de efectuar peticiones a las autoridades, para reabrir ese paso.

Junto con lo anterior, existe preocupación en los vecinos, porque esta vía, además de acceso a la playa -en todo caso, existe otro por una calle pavimentada-, por seguridad, es camino de evacuación ante *tsunamis*, de acuerdo con la señalética instalada en el sector, por lo que es necesario que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Onemi emitan un informe sobre el cierre de ese paso. No estamos hablando simplemente de que se ha cerrado el acceso a la playa,

sino de que se está impidiendo el tránsito de personas por una vía que es inmemorial, desde hace mucho tiempo, la cual, además, es vía de evacuación en caso de *tsunamis*.

Asimismo, pido que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, con el objeto de que me informe si corresponde el cierre de ese camino, las vías de acción que se deben adoptar en caso de constatare una irregularidad y que determine hasta dónde llega la propiedad fiscal y dónde comienza la propiedad privada, además de indicar, de acuerdo con los registros de servidumbres, la calidad jurídica que tiene ese acceso y las acciones que se deben efectuar para declarar esa vía como camino público e incorporarlo como tal al plan regulador.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención al vicepresidente del Cosoc, señor Patricio Alarcón; al presidente del Consejo de Desarrollo de la Costa, señor Enrique Rivera; al director del Museo Castillo, de Niebla, señor Ricardo Mendoza; al dirigente de los pescadores artesanales de la caleta El Piojo, señor José Ávila; al director de la escuela Juan Bosch, señor Pablo Coronado; al presidente de la Junta de Vecinos N° 1 de Niebla, señor Miguel Mella, y al señor David Muñoz Guzmán, quien también concurrió a esa importante reunión el domingo señalado.

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados presentes.

**INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ANTE ABANDONO DE OBRAS ADJUDICADAS A EMPRESA EDECO EN COMUNA DE MARIQUINA. Oficios.**

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, el lunes recién pasado, me correspondió concurrir a la localidad de Estación Mariquina, en la comuna de Mariquina, oportunidad en la que me reuní con los dirigentes

de la Junta de Vecinos del sector, la señora Berta Zúñiga y el señor Carlos Montuyao, que estaban muy preocupados, con quienes observamos el abandono de las obras de construcción de un gimnasio que se encuentra en el sector.

La empresa Edeco no llevaba más de un mes en la ejecución de esa construcción y, repentinamente, abandonó las obras. Esta misma situación se repite con otros gimnasios de la comuna de Mariquina, como el del liceo San Luis de Alba. Ambas obras son ejecutadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por aproximadamente 860 millones de pesos, y son muy importantes para los sectores en que se están construyendo.

Resulta increíble informarse de que una empresa abandone las obras al mes de iniciadas, sin entregar ninguna explicación.

Cabe tener en consideración que esta empresa también dejó inconclusas obras muy esperadas en la comuna de Panguipulli, proyectadas para contribuir al fortalecimiento del turismo: la construcción de los terminales de pasajeros y rampas en Puerto Fuy y Puerto Pirihueico, en el lago Pirihueico.

Esas obras, que superan los 3.000 millones de pesos y que se encontraban en su etapa final de construcción -tenían aproximadamente 95 por ciento de ejecución-, también quedaron inconclusas.

Tema de especial preocupación es lo que ocurre con los trabajadores, a quienes se les adeudan sueldos y cotizaciones previsionales, en que la entidad mandante -en este caso, el Ministerio de Obras Públicas- tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a esos derechos.

Por lo anterior, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle que informe si ese ministerio tenía antecedentes de solidez de la empresa al momento de adjudicar las obras que hoy se encuentran inconclusas, especialmente los gimnasios.

En segundo término, me interesa que me informe cómo se velará por el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores de la empresa constructora y del proceso que se deberá desarrollar para garantizar la ejecución de esas obras. ¿Se llamará a nuevas licitaciones? Además, pido que se me adjunte un cronograma y el estado de avance de las obras abandonadas.

Finalmente, solicito que se envíe copia de mi intervención al alcalde de Mariquina, señor Guillermo Mitre, y a su concejo; al alcalde de Panguipulli, señor René Aravena, y al concejo, y a la señora Berta Zúñiga y al señor Carlos Montuyao, presidenta y secretario, respectivamente, de la Junta de Vecinos de Estación Mariquina.

He dicho.

El señor **KORT** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados presentes.

#### **HOMENAJE A SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE RANCAGUA EN SU 103º ANIVERSARIO. Oficios.**

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, hoy celebramos un nuevo aniversario de la fundación de la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua, que fue fundada el 1 de agosto del año 1909 por un grupo de altruistas y entusiastas vecinos reunidos en el Club Social, bajo la presidencia del señor Javier Gumucio Larraín, ocasión en que se acordó que su especialidad sería compañía de agua y su nombre distintivo "Bomba Rancagua".

Su primera oficialidad estuvo formada por los siguientes voluntarios:

Director, señor Guillermo Meisner; capitán, Aníbal Maturana; teniente primero,

Enrique Lizana; teniente segundo, Guillermo Hodgkinson; ayudante, Javier Gumucio Velasco; tesorero, Guillermo Valverde; secretario, Francisco Yurascek, y maquinista, Carlos Olmos de Aguilera.

Desde su fundación, en 1909, y hasta 1912, la Compañía funcionó en el Club Social de Rancagua, año en que se trasladó a uno de los salones cedidos por la ilustre municipalidad, en la Plaza de Armas, donde hoy se levanta el actual edificio consistorial, lugar en el que permanece hasta 1922, año en que se traslada al cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos, la que gentilmente le cedió algunas dependencias.

El señor Efraín Guzmán, vecino de Rancagua, regaló un terreno en calle Brasil para que los segundinos construyeran su cuartel, trabajo que terminó en 1924.

En 1969, se inauguró su actual y hermoso cuartel, edificio construido, en gran parte, por la destacable labor realizada por el director señor Julio Lemaitre y el capitán señor Joaquín Valenzuela.

En sus inicios, la Segunda Compañía trabajó con una bomba facilitada por el Cuerpo de Bomberos de Rengo. En Agosto de 1910, adquirió su primer bombín. Con posterioridad, el 27 de marzo de 1914, compró su primera bomba a vapor, llamada “La Gringa”, la que era tirada por caballos y, muchas veces, por los propios voluntarios. El 23 de marzo de 1927 adquirió un chasis Ford, modelo “T”, en el cual se montó “La Gringa”.

Ser bombero es un ejemplo ciudadano y desinteresado de servicio público. Todos los que formamos parte de la honorable Cámara de Diputados debemos observar con energía e inspiración la labor de los bomberos, ya que ellos, sin mirar condiciones sociales, colores políticos o alguna otra condición, atienden con energía y amor al prójimo que está en necesidad de ser ayudado con urgencia.

En ese sentido, la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua es fiel ejemplo del

amor por nuestros vecinos, de la labor voluntaria de ayudar a todos. En este sentido, quiero destacar la labor completa que realiza el Cuerpo de Bomberos de Rancagua, la que es un verdadero ejemplo de servicio público.

En la actualidad, la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua se especializa en agua e hidrocarburos, pero, en especial, atiende el sector poniente y rural de esa ciudad. Son un digno ejemplo de profesionalismo y compañerismo entre ellos y la comunidad.

Quiero hacer llegar mi reconocimiento a la actual oficialidad, así como mi saludo y gratitud por la gran labor realizada en los 103 años que han transcurrido desde la fundación de la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua, la que está integrada por su director, señor Óscar Espinoza Salinas, y por los señores Osvaldo Urrutia, capitán, y Carlos Droguett, comandante y orgulloso miembro de esa compañía. Asimismo, quiero destacar a sus directores honorarios, los señores Mario Matus Inostroza, Emilio Alea Morantes y Roberto Martínez Arancibia.

En nombre de ellos, quiero saludar a los 58 voluntarios que hoy forman parte de esa gran institución.

También, quiero agradecer a la Bomba Rancagua por haberme aceptado como voluntario de excepción de la Segunda Compañía, ya que para mí es un orgullo engrosar su lista de voluntarios. Ellos saben que entre todos podemos hacer grande a esa institución y seguir en la labor de ayuda hacia nuestros vecinos.

Deseo que cada día sigamos por la senda correcta que sus autoridades han definido, para continuar cumpliendo centenarios aniversarios de la fundación de una compañía de bomberos que ha sido integrada por esos visionarios hombres de Rancagua.

Finalmente, solicito que mi intervención sea remitida al director de la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua, señor Óscar Espinoza Salinas, así como al superin-

tendente de ese cuerpo de bomberos, señor Marcelo Muñoz.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de quien habla, que es volunta-

rio de la Segunda Compañía de Bomberos de Valdivia, de Las Ánimas.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.49 horas.*

**PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,**  
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

## IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

N° de Mensaje	Boletín	Título
338	7822-05	Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la República,”

**2. Oficio del H. Senado.**

“Valparaíso, 2 de agosto de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, en sesión del Senado del día de hoy, ha prestado juramento y asumido el cargo de Senador don Alejandro García-Huidobro Sanfuentes.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en atención a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 51 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBE ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**3. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el proyecto de ley que prorroga la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y modifica la Ley N° 19.578. (boletín N° 7814-13-1).**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la república que prorroga la cotización extraordinaria para el Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y modifica la ley N° 19.578. Este proyecto se encuentra calificado con urgencia de “discusión inmediata” desde el día 2 de agosto del año en curso.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, la señora Superintendente de Seguridad Social, doña Maria José Zaldívar Larraín, y el asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

## **I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

### 1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, y se encuentra calificada con urgencia de “discusión inmediata” desde el día 2 de agosto de 2011.

### 2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general, por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Votaron a favor las señoras Muñoz, doña Adriana, y Nogueira, doña Claudia, y los Diputados señores Andrade, Baltolu, Bertolino, Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, Salaberry y Silva.

### 3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, pero sus normas deben ser aprobadas con quórum calificado por regular ellas materias de seguridad social, según lo establece el numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

### 4.- Diputado Informante.

La Comisión designó a la señora Nogueira, doña Claudia, en tal calidad.

## **II. ANTECEDENTES GENERALES.**

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744, establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, y a modificar el mecanismo para determinar el límite del Fondo de Contingencia establecido en el texto legal previamente indicado.

### 1.- Consideraciones preliminares.-

El Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744 se financia, principalmente, a través de una cotización básica equivalente a un 0,90% de las remuneraciones imponibles de cada trabajador, a la que se suma una cotización adicional diferenciada --determinada en función al riesgo presunto según la actividad de la entidad empleadora o de conformidad a la siniestralidad efectiva de cada entidad-- en un rango entre el 0 y el 6,80%, ambas de cargo del empleador. Desde el año 1998, a dicha fuente de financiamiento se ha agregado una cotización extraordinaria.

En efecto, el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, estableció, a contar del 1° de septiembre de 1998 y hasta el 31 de agosto de 2004, una cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, de cargo del empleador, en favor del referido Seguro Social, con el objeto de financiar los mejoramientos extraordinarios de pensiones y los demás beneficios pecuniarios extraordinarios. La vigencia de dicha cotización extraordinaria fue ampliada por el artículo único de la ley N° 19.969, hasta el 31 de agosto de 2008. Posteriormente, el artículo 1° de la ley N° 20.288 la extendió hasta el 31 de agosto de 2011.

En el caso de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744 (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción), los recursos provenientes de dicha cotización, junto con otros definidos en la ley N° 19.578, deben destinarse a la creación y mantenimiento de un Fondo de Contingencia, cuya principal fuente de financiamiento es, justamente, esta cotización extraordinaria que, durante el año 2010, representó, para el conjunto de esas instituciones, el 54,8% del total de ingresos de los citados Fondos. Por su parte, las Mutualidades han contribuido con el 45,2% restante.

Ahora bien, cada una de las Mutualidades debe destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior --parámetro definido por el artículo 22 de la ley N° 19.578-- obligación que se restablece cada vez que el Fondo represente un porcentaje inferior al antes indicado.

Asimismo, una vez que el Fondo de Contingencia alcanza el límite del 80% indicado anteriormente, las Mutualidades de Empleadores tienen la obligación de destinar los recursos que exceden de ese límite a la adquisición de los instrumentos financieros establecidos en la ley. Ello, con la finalidad de respaldar con activos financieros la Reserva de Pensiones que cada una de las referidas entidades debe constituir. Dicha obligación subsiste hasta que se complete una suma equivalente al 40% del monto de la Reserva de Pensiones al 31 de diciembre del año anterior. Cumplido el porcentaje indicado, los recursos excedentarios son destinados al financiamiento del Seguro de la ley N° 16.744.

### 2.- Situación actual.-

Según lo expone el Mensaje que contiene el proyecto en informe, al 31 de diciembre de 2010, el total de los Fondos de Contingencia presentaba un saldo de M\$ 31.887.766. Conforme a las estimaciones actuariales realizadas por la Superintendencia de Seguridad Social, de no prorrogarse la cotización extraordinaria, el saldo de los Fondos de Contingencia sería insuficiente para atender el futuro pago de las pensiones y beneficios extraordinarios otorgados a los pensionados del Seguro Social de la ley N° 16.744, cuyo valor actual se estima en M\$ 43.598.000.

En efecto, señala, la Asociación Chilena de Seguridad, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Seguridad del Trabajo presentan saldos de los Fondos de Contingencia que ascienden a M\$ 14.611.260, M\$ 11.848.427 y a

M\$ 5.428.079, respectivamente, al 31 de diciembre de 2010. Al mismo tiempo, se estima que las obligaciones a financiar con cargo a estos Fondos alcanzan M\$ 16.724.000, M\$ 18.703.000 y a M\$ 8.171.000, en cada caso, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, de no incrementarse, ellos no serían suficientes para financiar las obligaciones por concepto de beneficios extraordinarios respecto de los actuales pensionados.

Hace presente el Mensaje que, en las estimaciones del valor de las obligaciones, no se incluyen gastos que se generarán por futuros beneficiarios que cumplan los requisitos para acceder a beneficios extraordinarios actualmente vigentes.

### 3.- Objetivo del proyecto.-

Dada la situación descrita anteriormente, el Ejecutivo ha estimado necesario prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del 0,05%, a contar del mes de septiembre de 2011, para que el Fondo de Contingencia alcance un monto al menos similar al de los pasivos, representados por los mejoramientos extraordinarios de pensiones ya mencionados, que está llamado a financiar.

Con el mismo objeto, se hace también conveniente, así lo expresa en el Mensaje, que la exigencia de destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior, se aumente a un 100%, añadiendo además la restricción de que en ningún caso el Fondo de Contingencia pueda ser inferior al monto del año anterior

### 4.- Contenido del proyecto.-

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa propone introducir modificaciones a la ley N° 19.578, en el sentido de extender hasta el 31 de agosto del año 2013 la vigencia de la aludida cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744.

Además, se fija como límite del Fondo de Contingencia, el monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el monto vigente del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior.

## **III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.**

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744, establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, y a modificar el mecanismo para determinar el límite del Fondo de Contingencia establecido en el texto legal previamente indicado.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único, que contiene dos numerales.

## **IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, pero sus normas deben ser aprobadas con quórum calificado por regular ellas mate-

rias propias de seguridad social, según lo establece el numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

#### **V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.**

Vuestra Comisión recibió al señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, a la señora Superintendente de Seguridad Social, doña María José Zaldívar Larraín y al señor Asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

#### **VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

A juicio de la Comisión, todo el proyecto requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

#### **VII. DISCUSIÓN GENERAL.-**

El proyecto en informe fue aprobado en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 2 de agosto del año en curso, con el voto favorable (9) de la Diputadas señora Muñoz, doña Adriana, y Nogueira, doña Claudia, y de los Diputados señores Andrade, Baltolu, Bertolino; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry y Silva. No hubo votos en contra ni abstenciones.

En el transcurso de su discusión general, el Ejecutivo, tanto a través del señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, y de la señora Superintendente de Seguridad Social, refrendaron los fundamentos contenidos en el Mensaje que dieron origen a este proyecto en informe, manifestando que se trata de una iniciativa legal de corte administrativo y que se requiere su aprobación con alguna urgencia para la buena marcha del sistema de pagos de las pensiones de invalidez.

En efecto, agregaron los representantes del Ejecutivo, el Fondo que acumula las cotizaciones extraordinarias del 0.05% de la remuneración del trabajador, viene a compensar contablemente a las entidades administradoras del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por el saldo a enterar para financiar reajustes extraordinarios de pensiones de invalidez que en un determinado momento ha establecido la autoridad por ley, proveyendo, de esta manera, una fuente de recursos necesarios para el correcto financiamiento de dichas pensiones.

En este sentido, recalcaron, este proyecto persigue la renovación de una cotización de cargo del empleador que data de hace varios años y cuya fecha de vigencia vence a fines de agosto, por lo que se hace necesaria su renovación bajo los mismos argumentos que se han esgrimido en anteriores iniciativas similares.

Finalmente, el ejecutivo detalló los alcances de la idea matriz de este proyecto a través de una presentación expuesta por la señora Superintendente de Seguridad Social que queda a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría de la Comisión.

Por su parte, las señoras y señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa concordaron con la pertinencia de esta iniciativa legal, toda vez que viene a prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del 0,05%, a contar del mes de septiembre de 2011, para que el Fondo de Contingencia alcance un monto al menos similar al de los pasivos, representados

por los mejoramientos extraordinarios de pensiones que está llamado a financiar. Concordaron, asimismo, en la conveniencia de que la exigencia de destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior, se aumente a un 100%, añadiendo además la restricción de que en ningún caso el Fondo de Contingencia pueda ser inferior al monto del año anterior

### **VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.**

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

### **IX. DISCUSIÓN PARTICULAR.**

Vuestra Comisión, en la misma sesión celebrada el día 2 de agosto del año en curso, sometió a discusión particular el proyecto de ley adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su texto:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.578, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en la letra A de su artículo 21, el último párrafo del numeral 1, por el siguiente:

“La obligación de la Mutualidad de destinar recursos al Fondo de Contingencia, subsistirá hasta que complete la suma equivalente al monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el valor del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior, obligación que se restablecerá cada vez que el Fondo represente un monto inferior al indicado.”, y

2) Reemplázase en el inciso primero de su artículo sexto transitorio, la expresión “2011” por “2013”.”.

-- Sometido a votación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Muñoz, doña Adriana, y Nogueira, doña Claudia, y los Diputados señores Andrade, Baltolu, Bertolino; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, Salaberry, y Silva).

### **X. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.**

No existen en el proyecto disposiciones en tal situación.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente la señora Diputada Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.578, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en la letra A de su artículo 21, el último párrafo del numeral 1, por el siguiente:

“La obligación de la Mutualidad de destinar recursos al Fondo de Contingencia, subsistirá hasta que complete la suma equivalente al monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el valor del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior, obligación que se restablecerá cada vez que el Fondo represente un monto inferior al indicado.”, y

2) Reemplázase en el inciso primero de su artículo sexto transitorio, la expresión “2011” por “2013”.”.

-0-

Se designó Diputado informante, a doña Claudia Nogueira Fernández.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 2011.

Acordado en sesión de 2 de agosto del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Nogueira, doña Claudia, y de los Diputados señores Andrade; Baltolu, Bertolino; Jiménez; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry; Silva y Vilches.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

**4. Moción de los señores diputados Meza, Aguiló, Alinco, Cornejo, De Urresti; Espinosa, don Marcos; García, don René Manuel; Jiménez; Pérez, don José, y Teillier.**

Modifica la ley N° 17.798, acortando los plazos para exámenes psíquicos en tenencia de armas. (boletín N° 7835-02).

“La ley 17.798 sobre tenencia y control de armas, exige como requisito para la inscripción de una o más armas, acreditar que quien hace la solicitud tiene los conocimientos necesarios sobre conservación, mantenimiento y manejo del arma que pretende inscribir, y que posee una aptitud física y psíquica compatible con el uso de armas.

Parece lógico pensar que es improbable que un delincuente se provea de armas por las vías habituales, sin embargo el reciente tiroteo vivido en una estación de Metro en la Comuna de Maipú, da cuenta de cómo una evaluación insuficiente o inadecuada puede resultar, en lo que podría denominarse como una “licencia para matar”.

No es la intención de esta propuesta ser un llamado alarmista, no obstante, es preciso ser lo más riguroso posible, cuando se trata de elementos que han sido diseñados para dar muerte a otra persona.

La actual ley de tenencia y control de armas establece que este requisito, que exige aptitud física debe ser re-acreditado cada 5 años, tiempo que a juicio de los autores de esta moción, es un plazo bastante extenso y que no permite dar la tranquilidad adecuada a la ciudadanía toda.

---

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único: Reemplácese el inciso cuarto del artículo N° 5 A de la Ley N° 17.798, Sobre Control de Armas por el que sigue:

“El poseedor o tenedor de un arma inscrita deberá acreditar, cada un año, contados desde la fecha de la inscripción, que cumple con el requisito contemplado en la letra c) del inciso primero de este artículo.”

**5. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo de relaciones de socios entre la República de Chile y la Federación de Rusia, suscrito en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010. (boletín N° 8388-10-1).**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Acuerdo de Relaciones de Socios entre la República de Chile y la Federación de Rusia, suscrito en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por la unanimidad de las Diputadas señoras Saa, doña Maria Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y de los Diputados señores Cerda, don Eduardo; Delmastro, don Roberto; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Delmastro, don Roberto.

**II. ANTECEDENTES.**

Según lo señala el Mensaje, el presente Acuerdo fue celebrado sobre la base de los tradicionales vínculos de amistad y cooperación existentes entre los pueblos de Chile y de la Federación de Rusia, con miras a ampliar las relaciones y sentar las bases para la suscripción de futuros acuerdos bilaterales.

Agrega que este proceso de acercamiento, profundización y enriquecimiento de las relaciones se verificará en un marco de asociación, confianza recíproca y de respeto de la libertad y justicia, de manera que este nuevo acercamiento responda a las realidades políticas, económicas y sociales actuales.

Añade que, incluye, además, el compromiso de ambos Estados a cooperar en los diversos organismos internacionales para lograr el fortalecimiento de la paz mundial, la primacía de los valores democráticos, el desarme y el desarrollo sustentable, como también para combatir el terrorismo y los problemas ecológicos.

### **III. CONTENIDO DEL ACUERDO**

El Acuerdo consta de un Preámbulo, que indica la finalidad y propósitos de éste, y doce artículos, en los cuales se contienen sus normas sustantivas.

#### **Preámbulo**

En él se reconocen los vínculos de amistad y cooperación que unen a Chile y la Federación de Rusia y la aspiración común de las Partes de ampliar el entendimiento y los vínculos de manera de elevar el nivel de los mismos.

#### **Disposiciones Sustantivas**

##### **Relaciones de socios.**

El Artículo 1, dispone el establecimiento de relaciones de socios y cooperación entre las Partes, todo ello de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras normas universalmente reconocidas del derecho internacional en pro de la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Asimismo, en él se comprometen a cooperar constructivamente en el escenario internacional, incluida las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a fin de garantizar el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales, un orden mundial justo, pacífico y democrático, respetando los derechos del hombre, el derecho de cada Estado a la independencia política y económica, una política exterior independiente y la consolidación de los valores democráticos.

##### **Diálogo político-diplomático.**

El Artículo 2, a su vez, señala que las Partes profundizarán y ampliarán el diálogo político-diplomático y la cooperación respecto de problemas de la agenda bilateral y multilateral a alto nivel y en el marco del mecanismo de consultas existentes entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. Para ello, promoverán las visitas de delegaciones del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y también la materialización de encuentros entre los representantes de diferentes organizaciones estatales y no gubernamentales.

##### **Procesos de integración.**

Se prevé, por su parte, en el Artículo 3, que las Partes adopten medidas para el establecimiento y desarrollo de contactos y cooperación entre la Federación de Rusia y el “Grupo de Río” y la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur). Del mismo modo, deberán contribuir a la vinculación recíproca de las estructuras económico-comerciales chilenas y rusas con los

procesos de integración que se están configurando en América Latina y en los Estados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

#### **Cooperación científico técnico.**

El Artículo 4 establece que las Partes desarrollarán una cooperación mutuamente beneficiosa en el campo científico-técnico, sobre la base del interés recíproco a través de los organismos y organizaciones competentes de ambos Estados, la que se orientará a las investigaciones científicas y estudios tecnológicos en el ámbito de la agricultura, la salud, la energía limpia, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, las tecnologías de información, la protección del medio ambiente, la utilización racional de los recursos naturales y la protección de los conocimientos tradicionales sobre recursos genéticos, biotecnología y otros asuntos de interés recíproco.

Igualmente, las Partes deberán tomar medidas para incentivar las relaciones económico-comerciales, su intensificación y diversificación y así perfeccionar la base jurídica de la cooperación y aumentar la eficacia de la Comisión Intergubernamental Chileno-Rusa de Comercio y Cooperación Económica.

#### **Derechos humanos.**

El Artículo 5 regula la cooperación entre las Partes para garantizar el respeto de los derechos del hombre y libertades fundamentales de la persona, favoreciendo además la ampliación de los contactos directos entre sus respectivos nacionales. En el mismo sentido, aquellas deberán alentar permanentemente la cooperación directa entre instituciones y representantes particulares de la cultura y contribuir a la ampliación de los intercambios turísticos y deportivos, a los contactos de los partidos políticos, de asociaciones de profesionales y culturales, fundaciones, escuelas e instituciones de enseñanza superior, organizaciones de defensa de los derechos, religiosas, femeninas, juveniles, ecológicas y otras.

#### **Cooperación bilateral.**

A su turno, el Artículo 6 regula el compromiso de las Partes de desarrollar la cooperación bilateral en las esferas económica, de protección del orden público, social, científico técnica, cultural y humanitaria, para lo cual deberán, en particular, coordinar sus acciones en las organizaciones internacionales de carácter económico-comercial y financiero, con el fin de contribuir al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de ambos Estados.

Cooperación contra el terrorismo, tráfico ilegal de estupefacientes y delincuencia transfronteriza.

El Artículo 7 se refiere a la cooperación que habrán de prestarse las Partes en la lucha contra el terrorismo internacional y su financiamiento, contra el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores y la delincuencia transfronteriza organizada, sobre la base jurídica internacional creada a tales fines. Igualmente, habrán de colaborar para actuar coordinadamente a nivel internacional, intrarregional y bilateralmente en el ámbito mencionado a través del potencial que representa la sociedad civil, empresarial y los medios de comunicación masiva.

Del mismo modo, se contempla la posibilidad de arribar a acuerdos de cooperación y ayuda mutua para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.

**Desarme multilateral.**

El Artículo 8 estipula que las Partes contribuirán activamente al proceso de desarme multilateral, cooperarán en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y de prohibición de armas químicas y biológicas, tomarán medidas para evitar la proliferación de armas de destrucción masiva y de los medios de transporte de mercancías y tecnologías vinculadas a ellas. Se prevé también que actúen de común acuerdo en la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

**Medio ambiente.**

El Artículo 9 prescribe que las Partes coordinarán esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los problemas ecológicos globales, contribuirán a la implementación de las resoluciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y otros documentos de este ámbito, adoptados en el marco de la Comisión de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, y organizarán la cooperación en este ámbito en los niveles bilateral, regional y global mediante el intercambio de información y consultas.

**Acuerdos complementarios.**

El Artículo 10 dispone que las Partes podrán celebrar, si lo estiman necesario, instrumentos complementarios a fin de cumplir las disposiciones del presente Acuerdo.

Obligaciones de las Partes en otros acuerdos internacionales.

El Artículo 11 indica que las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán las obligaciones de las Partes en otros Acuerdos internacionales en los que sean parte, ni a terceros Estados.

**Entrada en vigor y duración.**

Finalmente el Artículo 12 establece que el acuerdo estará sujeto a ratificación y que entrará en vigor el día del intercambio de los instrumentos de ratificación. A su vez, que se celebra por un plazo de diez años y que se renovará automáticamente por períodos consecutivos de cinco años, si ninguna de las Partes comunica a la otra su decisión de ponerle término por escrito, por la vía diplomática, y con no menos de un año de antelación a la expiración del correspondiente período.

**IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.**

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Fernando Schmidt Ariztía, y del señor Pedro Ortúzar Meza, Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos de la Dirección Jurídica de dicha Secretaría de Estado.

El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, además de refrendar los fundamentos del Mensaje que da origen a este Proyecto de Acuerdo, explicó que este instrumento, por su magnitud y alcance político bilateral, constituye un aporte sustantivo a las relaciones entre los dos países. Agregó que éste tiene el carácter de un convenio marco y es un medio a través del cual se dará un status superior a la relación bilateral, al tiempo que es un instrumento estratégico para hacer frente a los desafíos del ámbito multilateral.

Manifestó, asimismo, que sobre la base de principios rectores comunes, se espera que este acuerdo contribuya a intensificar el diálogo político entre ambas naciones y fortalecer los

vínculos en las áreas de actual desarrollo de la agenda, tales como la agricultura, la salud, la energía limpia, la utilización de la energía nuclear, tecnologías de la información, protección del medio ambiente y utilización racional de los recursos naturales, entre otras.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, teniendo presente la importancia de preservar los tradicionales lazos de amistad y cooperación entre los pueblos de Chile y la Federación de Rusia, que corresponden a sus intereses fundamentales, y la necesidad de ampliar las relaciones con el fin de sentar las bases para la celebración de futuros acuerdos comerciales sobre la base de una asociación, de confianza recíproca, de respeto a los valores de la libertad y justicia, con el pleno convencimiento de llevar las relaciones bilaterales a un nuevo nivel que responda a las realidades políticas, económicas y sociales actuales.

Por ello, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y cero abstención, prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y señores Cerda don Eduardo; Delmastro, don Roberto; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel, Moreira, don Iván; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

#### **V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.**

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió por la unanimidad antes señalada recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo de Relaciones de Socios entre la República de Chile y la Federación de Rusia, suscrito en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 31 de julio de 2012, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y de los Diputados señores Cerda, don Eduardo; Delmastro, don Roberto; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Teillier, don Guillermo.

Se designó Diputado Informante al señor Delmastro, don Roberto.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 2012.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

**6. Moción de los señores diputados Rojas, Baltolu, Estay, Kort, Hasbún, Hernández, Sandoval, Vilches y Von Mühlenbrock, y de la diputada señora Hoffmann, doña María José.**

Modifica el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, en lo referido a la práctica profesional. (boletín N°8476-07).

“La práctica profesional de los alumnos que egresan de las distintas instituciones educacionales del país, ya sea institutos, centros de formación técnica y/o universidades se configura como una instancia de máxima importancia, ya que los futuros profesionales tienen la posibilidad de desarrollar aptitudes y habilidades que le permitan ser competentes en el venidero campo laboral que integraran.

En el ámbito de los postulantes de la carrera de Derecho, la práctica profesional debe realizarse en las oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial, por un período de seis meses ya que es un requisito obligatorio para optar al título de abogado según lo dispone el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.

Cabe hacer presente, que este requisito trae aparejado a una serie de deficiencias en el sistema como demoras en la asignación de los lugares de destino, infraestructura insuficiente y problemas de seguridad, esto si lo sumamos con el aumento de egresados de las escuelas de derecho, genera indiscutiblemente una problemática de gran envergadura a quienes deseen postular al título de abogado.

A raíz de esta situación, diversas entidades han manifestado su interés en suscribir convenios para recibir a postulantes distintas a la Corporación, de manera tal que puedan cumplir con su práctica obligatoria en otros organismos como el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, así lo establece además el mismo numeral 5 del artículo 523 de Código Orgánico de Tribunales. A pesar de que la ley permite la celebración de convenios con tales organismos, en la práctica resulta ser de muy poca utilidad, esto es debido a la naturaleza de tales instituciones, ya que conllevan una gran responsabilidad para todos y cada uno de los funcionarios que la ejecutan, al ser materia penal se configura como una labor que debe ser realizada por personas de la mas alta competencia y conocimiento con el fin de no ocasionar perjuicios tanto a la víctima como al imputado en los procesos Penales.

Es por esto que se torna imperioso modificar el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales con el fin de dar la posibilidad de que los egresados de la carrera de derecho de las distintas universidades reconocidas por el Estado en el país, puedan realizar sus prácticas profesionales en otras instituciones públicas dirigidas a la labor social y que sea orientada a dar también una satisfactoria competencia y habilidades personales a quienes en un futuro se relacionaran con el mundo profesional del derecho.

### **PROYECTO DE LEY**

Modifíquese el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo único: Agregase después del punto final (.) de la palabra “Pública”, la siguiente frase:

“Así mismo, podrán las Corporaciones celebrar convenios con otras instituciones u otros organismos públicos del Estado para los efectos de cumplir satisfactoriamente con la práctica profesional exigida.”

**7. Moción de los señores diputados Sandoval, Barros; Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Macaya, Moreira, Rojas y Ward, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Turren, doña Marisol.**

Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, incorporando a la educación diferencial su reconocimiento por parte del Estado. (boletín N°8477-04).

“La educación diferencial ha sido definida como aquella destinada a los alumnos con necesidades educativas especiales debido a diversas causas, que pueden involucrar desde una sobredotación intelectual hasta discapacidades en el orden psíquico, físico o sensorial.

Desde un punto de vista amplio, la Educación Diferencial comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a compensar dichas necesidades, ya sea en centros ordinarios o específicos.

Pues bien, si tomamos en consideración como se ha moldeado nuestra sociedad, podemos darnos cuenta que ha prevalecido un ámbito en donde la discapacidad, o la diferencia de capacidades que poseen algunos miembros de la misma, ha producido odiosas discriminaciones plasmadas en todos los ámbitos, y el educativo, lamentablemente, no ha sido la excepción.

En efecto, la educación diferencial concebida tal como la entendemos o percibimos en la actualidad, representa una novedad en materia de enseñanza, relegada ante la educación regular para personas sin discapacidad.

Es por esta razón que concebimos a la educación especial como una poderosa arma de integración social para abrir posibilidades verdaderas a las personas en su plena inserción al mundo, sin distinción ni restricción, más allá de las que impone la naturaleza.

En este orden de cosas, el presente instrumento legislativo tiene por objeto consagrar una cabal protección a tales personas y al marco educativo que los rige, incorporándolos a la esfera oficial del Estado, mediante el reconocimiento oficial por parte de éste.

Actualmente, la Ley General de Educación no contempla explícitamente a la educación diferencial como un proceso educativo plenamente reconocido por el Estado. Por esta razón, si nuestro país no consagra una protección directa y manifiesta de esta categoría de enseñanza, no se estará siendo congruente con la institucionalidad y las orientaciones programáticas que nuestro ordenamiento jurídico le conceden al desafío de promover la inclusión de la sociedad, sobre todo de aquella parte de nuestra sociedad con discapacidad.

Por todo lo indicado precedentemente, a través de la presente iniciativa parlamentaria, proponemos incorporar en el artículo 46 de la ley 20.370 a la educación especial o diferencial como un proceso educativo con pleno reconocimiento estatal.

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo Único: Modifíquese el inciso 1° del artículo 46 de la ley 20.370 General de Educación intercalando la expresión “especial o diferencial” seguida de una coma después de la palabra “educación”

**8. Moción del diputado señor Tarud.**

Reforma Constitucional que aumenta la duración del mandato presidencial a 5 años. (boletín N°8478-07).

“Honorable Cámara:

En la tradición política chilena, bajo la vigencia de la Constitución de 1833, y hasta el año 1925, la duración del mandato presidencial era de 5 años, permitiéndose la reelección inmediata hasta 1871, y sin reelección hasta 1925. Luego, bajo la vigencia de ésta segunda carta constitucional, la duración del mandato presidencial fue de 6 años, que rigieron hasta la interrupción del orden constitucional en 1973.

La Constitución Política de 1980, por su parte, consideraba, en principio, una duración del mandato presidencial de 8 años, con un primer gobierno de transición que duró la mitad, es decir, 4 años, antes de cuyo término se modificó la duración, reduciéndolo a 6 años, que fue la duración del mandato presidencial de los gobiernos de los Presidentes Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Ricardo Lagos Escobar.

Una última modificación a la carta del año 80, en materia de duración del mandato presidencial, lo redujo, una vez más, a 4 años, que fue la duración del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y del actual Presidente Sebastián Piñera.

La actual duración del mandato presidencial de 4 años, tiene una aparente ventaja práctica, si se considera que la misma duración tienen los diputados, y la renovación alternada de los senadores, también cada 4 años, lo que provoca elecciones conjuntas de Presidente de la República y parlamentarios, permitiendo, de ésta manera, la conformación de una determinada correlación de fuerzas políticas, que acompañarán al gobierno durante todo su período, ya sea permitiéndole un apoyo o un rechazo del Poder Legislativo.

Esta aparente ventaja, sin embargo, no es tal, si se considera la posibilidad, que en los hechos ha ocurrido, de que el Presidente de la República no cuente con una mayoría parlamentaria que le permita el apoyo suficiente para desarrollar su programa, ya que en nuestro sistema, tampoco se permite la disolución del Congreso.

La duración del mandato presidencial, con reelección o sin ella, como asimismo, la coincidencia o alternancia de las elecciones presidenciales con las parlamentarias, deben analizarse a la luz de los demás elementos propios de un determinado régimen político y sistema de gobierno, y muy particularmente, con el sistema electoral y la duración del mandato de las demás autoridades elegidas por sufragio.

En Chile, donde tenemos un sistema exacerbadamente presidencial, en que el Presidente de la República es además Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, la duración del mandato es particularmente importante, pues aquél no está sujeto a contingencias políticas que eventualmente lo obliguen a dimitir, como sucede en los regímenes parlamentarios, o como ya lo señalamos, que le permitan disolver el Congreso.

Una duración del mandato presidencial más extensa, como lo estimó la denominada Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, redactora de la carta del año 80, es conveniente “para llevar adelante un programa de gobierno y desarrollar las acciones necesarias para transformar su gestión en un éxito” (Sesión 355 de 20 de abril de 1978). Un período presidencial largo, se ha sostenido, otorga al gobierno un tiempo suficiente para desarrollar íntegramente un programa y obtener resultados fructíferos. Se asegura, también, mayor estabili-

dad y continuidad del gobierno evitando las posibles alteraciones que producen los cambios de mando y orientación en las elecciones.

Ahora bien, si observamos lo que ocurre en el derecho comparado, la duración de los mandatos presidenciales fluctúa entre los 4 y los 7 años.

En efecto, en Argentina, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, al mandato dura 4 años. En Alemania, Bolivia, Brasil, El Salvador, Francia, Nicaragua, Perú, Portugal y Uruguay, el mandato dura 5 años. En Austria, México y Venezuela, al mandato es de 6 años, en tanto que en Italia tienen un período presidencial de siete años.

En la doctrina nacional, Alejandro Silva Bascuñán es más bien partidario de un período acotado, señalando que "...en una república joven y con pueblo de temperamento inquieto, ese período (de 6 años) resulta excesivo, más aun aplicado en Chile, a un Estado unitario' dotado todavía de un régimen presidencial de gobierno. Dados los cambios frecuentes e intensos de la opinión pública, es una prueba extraordinariamente difícil la que se impone en tales condiciones a una nación al confiar sus destinos, por tan largo tiempo, a una sola persona, cuyas cualidades de gobierno generalmente no ha podido apreciar, cuando está en la imposibilidad constitucional de hacer efectivas con eficacia las responsabilidades políticas en sus colaboradores".

El problema, es que cuando se redujo la duración del mandato presidencial, a muchos —la mayoría— entusiasmó la idea de elecciones conjuntas, estimando que ello generaba un ambiente proclive a que el Presidente obtuviera una mayoría parlamentaria que apoyara su gestión. Es cierto que para desarrollar programas en las áreas económicas y sociales no se requiere de un tiempo de 7 u 8 años, pero también es cierto, que un plazo tan acotado, como el actual de 4 años, resulta insuficiente.

A lo anterior, debemos agregar que las elecciones municipales, que tienen un desfase de un año respecto de las parlamentarias, generan un ambiente electoral que, en los hechos, adelanta las campañas parlamentarias y presidenciales, pues de la correlación de fuerzas de las municipales se derivan necesarias consecuencias para los apoyos de los futuros parlamentarios, y por ende, para el Presidente de la República. Este fenómeno se aprecia, con claridad, cuando faltando aún más de la mitad del mandato del actual Presidente de la República, tenemos declaradas candidaturas presidenciales de todos los sectores políticos.

Por ello es que, en uso de nuestras facultades constitucionales, venimos en proponer que el mandato presidencial sea extendido a 5 años, lo que no sólo dará el tiempo suficiente al primer mandatario para desarrollar su programa de gobierno.

Por tanto, con el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

El diputado que suscribe, y demás adherentes, vienen en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

### **PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

Artículo único.- Incorpórense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República, contenida en el Decreto N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 17 de septiembre de 2005.

En el inciso segundo del artículo 25 se remplaza la palabra "cuatro" por la palabra "cinco".

**9. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 10 de julio de 2012.

Oficio N° 7.529

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la Sentencia definitiva de 10 de julio en curso, dictada por este Tribunal en los autos Rol N° 1961-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 207, letra b), de la Ley N° 18.290 y 39 y 40 de la Ley N° 18.287, en los autos Rol 347-2011 sobre acumulación de infracciones a la Ley del Tránsito, a los efectos que ella indica.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ  
VALPARAÍSO.”

**10. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 25 de julio de 2012.

Oficio N° 7.546

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura, con fecha 24 de julio de 2012, en el proceso Rol N° 1.991-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del inciso final del artículo 41 del DFL N° 850 de

1997 del Ministerio de Obras Públicas, en causa Rol N! 34.594-2009 sobre juicio de hacienda, caratulado “Fisco de Chile con Metrogas S.A., en actual tramitación en el 7° Juzgado Civil de Santiago.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaría.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ  
VALPARAÍSO.”